



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



BICENTENARIO
PERÚ 2021

LA OTRA PANDEMIA EN CASA

SITUACIÓN Y RESPUESTAS A LA VIOLENCIA
DE GÉNERO DURANTE LA PANDEMIA POR LA
COVID-19 EN EL PERÚ



INDAGA
OBSERVATORIO NACIONAL
DE POLÍTICA CRIMINAL



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



BICENTENARIO
PERÚ 2021

LA OTRA PANDEMIA EN CASA

SITUACIÓN Y RESPUESTAS A LA VIOLENCIA
DE GÉNERO DURANTE LA PANDEMIA POR LA
COVID-19 EN EL PERÚ



INDAGA
OBSERVATORIO NACIONAL
DE POLÍTICA CRIMINAL



EDUARDO VEGA LUNA

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

FELIPE ANDRÉS PAREDES SAN ROMAN

Viceministro de Justicia

MARIELLA LENKIZA VALCÁRCEL ANGULO

Directora General de Asuntos Criminológicos

ARTURO HUAYTALLA QUISPE

Coordinador del Observatorio Nacional de Política Criminal – INDAGA

Responsables del MINJUSDH

Julissa Urbizagastegui Manrique
Mirian Cervantes Zapana
Christian Flores Calderón
Luis Guerra Pallqui
Tadeo Rodríguez Vargas
Danitza Callupe Vivanco

Diseño y diagramación:

Michael Bances Sandoval

© Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Observatorio Nacional de Política Criminal
Calle Scipión Llona 350, Miraflores
<https://indagaweb.minjus.gob.pe>
ISBN: 978-612-4225-40-6

SILVIA ROSARIO LOLI ESPINOZA

Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

GRECIA ELENA ROJAS ORTIZ

Viceministra de la Mujer

ANA MARÍA MENDIETA TREFOGLI

Directora Ejecutiva del Programa Nacional Aurora

MARÍA ANTONIETA EGOAVIL MAYORCA

Directora II de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

PATRICIA GARRIDO RENGIFO

Directora de la Unidad de Articulación Territorial

Responsables del MIMP

Olga Bardales Mendoza
Víctor Ordinola Ordinola

© Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA
Jr. Camaná 616 Cercado de Lima
<https://www.gob.pe/mimp>

ÍNDICE

Presentación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Presentación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Introducción

I. Alcances globales de la violencia de género en el mundo durante la pandemia

II. La violencia de género desde los registros administrativos de los servicios

III. La violencia de género. Respuesta del Estado para la atención a las víctimas y el acceso a la justicia

IV. La violencia de género. Intervención del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables desde la prevención y la atención

V. Conclusiones

VI. Retos

Referencias bibliográficas

PRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

No existe lugar en el mundo que no haya sido alcanzado por los efectos directos e indirectos de esta pandemia, así como tampoco existe algún Estado que haya sido capaz de hacerle frente a todas y cada una de las dificultades que ha ido encontrando en su camino, desde que se produjo el primer caso de contagio registrado al interior de su territorio. Qué duda cabe, que el reto más grande que tenemos las sociedades, tomando en cuenta este escenario, es el de avanzar lo más rápido posible hacia una vacuna que nos ayude a “retornar” hacia una nueva normalidad.

Sin embargo, aunque las miradas de los principales tomadores de decisiones, así como de los medios de comunicación y de la población en general, se encuentran aun apuntando hacia los aspectos médicos de esta pandemia; como los números de contagios y de las hospitalizaciones, es inevitable no atender también a otros aspectos tan importantes, delicados y preocupantes que han surgido como efectos del aislamiento y el confinamiento social implementados en casi todo el planeta.

Entre los múltiples efectos derivados de la pandemia, encontramos uno en especial que suele caracterizarse por ser bastante próximo a nuestros entornos más cercanos, pues puede llegar a reproducirse al interior de las cuatro paredes de un hogar, sin mayor distinción de estrato social o nivel socioeconómico, y afectando a todos sus miembros, aunque de forma especial a la población de mujeres. La violencia de género, ese fenómeno ampliamente visibilizado en las agendas de gobierno de diversos países, representa un enorme reto para las políticas de Estado durante la pandemia,

pues al haberse aplicado medidas de “confinamiento”, “aislamiento” o “distanciamiento social”, que implican un traslado de gran parte de las actividades socioproductivas hacia el espacio doméstico, también se ha generado transformaciones en la dinámica de los comportamientos y rutinas de las familias, perturbando a aquellos espacios que ya padecían o se veían afectados por la violencia de género, provocando además efectos sobre ambientes en los que pudieron no manifestarse estas formas de violencia.

No tenemos dudas sobre la situación vulnerable en la que se encuentran millones de mujeres en el Perú frente a la violencia, de la misma forma en que tampoco tenemos dudas sobre la urgencia con la que deben abordar este problema las instituciones de justicia. Desde ese punto de vista, consideramos imprescindible realizar un esfuerzo de análisis sobre la violencia de género durante la pandemia, con el único propósito de brindar recursos de información para diseñar e implementar acciones que puedan prevenir y erradicar esta expresión de violencia.

PRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Este documento, “La otra pandemia en casa”, es un claro ejemplo de cómo, el esfuerzo intersectorial puede producir procesos importantes de generación de conocimientos, a partir del análisis - desde el enfoque de género - de los registros administrativos de servicios dirigidos a la atención de la violencia hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar y de las víctimas de violencia sexual.

También destacamos que, el esfuerzo desplegado para elaborar este documento se ha realizado en un contexto difícil, marcado por implementación de medidas de emergencia para enfrentar la crisis sanitaria, de nivel mundial, provocada por la COVID-19.

Las diferentes decisiones tomadas desde el Estado para intentar frenar los contagios por COVID-19, nos ha confrontado con varios desafíos derivados, por ejemplo, de la situación de confinamiento y de la restricción de determinados derechos fundamentales de las personas. Sin embargo, aún bajo estas circunstancias, los servicios especializados han desplegado acciones innovadoras y efectivas para proteger y menguar el riesgo que tuvieron que enfrentar las mujeres y los grupos vulnerables en sus casas. Los hogares demostraron que, muchas veces, no son el espacio de seguridad que deberían ser. El aislamiento generó que, muchos de ellos, se evidencien como espacios peligrosos, en los que se encontraron conviviendo víctimas y agresores. La cuarentena, asimismo, demostró que, como Estado, debemos continuar en el proceso de ampliación de cobertura de los servicios, para llegar, de manera más efectiva, a la población.

En este proceso, debemos reconocer a las instituciones que conforman el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia

contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar¹, quienes asumieron una serie de medidas dirigidas a atender a la población en el contexto de aislamiento social. Es así que, por ejemplo, desde el Programa Nacional Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), se implementaron nuevas estrategias, teniendo como prioridad llegar hasta donde se encuentra la persona afectada por la violencia.

Les invitamos a leer este documento que pone a su disposición información de nuestros servicios, incluyendo las estrategias especializadas para la atención y protección de las personas afectadas por la violencia así como de prevención de la violencia; estrategias que - además - se fortalecen con el trabajo conjunto interinstitucional y comunitario, aprovechando la comunicación digital y telefónica, incluyendo redes sociales institucionales, llamadas gratuitas, chats especializados, mensajes de texto, entre otros mecanismos, que permitieron que nos acerquemos, de manera segura, a las personas que requieren de atención y apoyo.

En esta oportunidad, ratifico nuestro compromiso institucional, como ente rector en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y el grupo familiar, para asegurar que continuaremos mejorando nuestras estrategias de atención y protección de las víctimas con empatía, oportunidad y diligencia; a la vez que continuaremos promoviendo acciones de prevención que aseguren un cambio social y que impidan la reproducción generacional de la violencia de género. Es el momento de generar nuevas alianzas y nuevos compromisos personales, institucionales, intersectoriales e intergubernamentales, para asegurar que, luego que pase esta emergencia y podamos regresar a la “nueva normalidad”, hayamos puesto las bases de un país más igualitario y respetuoso, en el que las mujeres y las poblaciones vulnerables puedan vivir libres de violencia. Esta será la única garantía de un verdadero cambio.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

¹ Integrado por el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.



INTRODUCCIÓN

Afrontar la pandemia ya no se trata solo de buscar soluciones que eviten el contagio, o que reduzcan el número de pérdidas humanas al interior de los hospitales. Hacerle frente a la pandemia también significa —luego de un año de esta nueva realidad— mirar de cerca a las consecuencias que ha generado el aislamiento o distanciamiento social en nuestra cotidianeidad. La COVID-19 es una enfermedad que, con los profundos cambios que ha introducido en las vidas de todos y todas, ya cuenta con múltiples vacunas; sin embargo, sobre otros males que se han convertido en nuevas pandemias del siglo XXI, parecemos bastante alejados de encontrar una gran solución.

La violencia de género, esa otra pandemia que se pone de manifiesto en las casas de todo el mundo, afectando especialmente a mujeres de toda edad, sin distinción de estrato socioeconómico, credo, lengua o condición étnica, ha encendido las alarmas de muchas instituciones y organismos internacionales, quienes han alzado la voz pidiendo a los Estados, la realización de acciones más contundentes. Por esta razón, desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, llevamos adelante un análisis sobre la violencia de género durante lo que va de la pandemia por la COVID-19 en nuestro país, mirando cada arista del fenómeno desde los reportes y registros de información más relevantes de las principales instituciones públicas que atienden los casos de violencia de género y, a su vez, presentamos los servicios que se han desarrollado para reducir el impacto de la pandemia en este ámbito.



Somos conscientes de que este no es solo un problema del Perú, sino que forma parte intrínseca de las desigualdades y patrones de violencia machista que existen en muchos países de América Latina y del mundo. En ese sentido, en el presente documento empezamos por reconocer e identificar aquellos rasgos característicos de la violencia de género en el mundo, luego de la llegada de la pandemia y de las consiguientes medidas de aislamiento social que dispusieron los Estados para prevenir contagios. Esto nos permite comprender deductivamente el fenómeno y delinear un marco comparativo sobre el cual dimensionar la situación de la violencia de género en nuestro país.

Posteriormente, bajo la hipótesis de que la violencia de género mantuvo sus niveles de tendencia durante la pandemia, se realizaron proyecciones para compararlas con el comportamiento real de las variables analizadas, de esta forma se evidenciaron los efectos de la pandemia sobre la atención de la violencia de género por los distintos sectores involucrados.

Sobre el particular, pasamos a analizar esta forma de violencia desde los registros de denuncia policial en las comisarías, y de las situaciones de emergencia reportadas mediante la central telefónica 105. De igual manera, en este acápite tomaremos en cuenta los registros administrativos que poseen el Ministerio Público y el Poder Judicial.

En un tercer momento, tomando como insumo los registros de información de los servicios de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del MINJUSDH, buscaremos dar a conocer los alcances de este sector frente a este grave problema público.

Finalmente, en una cuarta y última sección, nos abocaremos a describir la acción estatal que desarrolla el Programa Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) a través de sus servicios de atención y estrategias de prevención y promoción en relación con la violencia de género.

Esperamos que las páginas que siguen contribuyan a fortalecer la labor en la que se encuentran, desde hace mucho tiempo aquellas instituciones y personas que buscan desterrar toda expresión de violencia de género, afectando la vida plena y la dignidad de las mujeres en nuestro territorio.

CAPÍTULO 1

ALCANCES GLOBALES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNDO TRAS LA PANDEMIA

Los múltiples hechos de violencia de género que se presentan y reportan en nuestro país no son ajenos a la realidad preocupante que se muestra a nivel mundial, sobre todo en los casos en los que se manifiestan hechos de violencia dirigidos hacia las mujeres. Abordar esta temática pudiese resultar complejo sin la consideración de una definición sobre la violencia de género. Para fines del presente trabajo se toma la definición que asume el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), entendiéndose por violencia de género como:

Cualquier acción o conducta, basada en el género y agravada por la discriminación proveniente de la coexistencia de diversas identidades (raza, clase, identidad sexual, edad, pertenencia étnica, entre otras), que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a una persona, tanto en el ámbito público como en el privado. Se trata de aquella violencia que ocurre en un contexto de discriminación sistemática contra la mujer y contra aquellos que confrontan el sistema de género, sea al interior de las familias o fuera de ellas, al margen de su sexo, que no se refiere a casos aislados, esporádicos o episódicos de violencia, sino que están referidos al sistema de género imperante, que remite a una situación estructural y a un fenómeno social y cultural enraizado en las costumbres y mentalidades de todas las sociedades y que se apoya en concepciones referentes a la inferioridad y subordinación de las mujeres y la supremacía y poder de los varones. (MIMP, 2016, p. 25).

En consecuencia, debe precisarse que, en función a la definición que se asume, existen y persisten muchas modalidades de violencia basada en el género. En el caso tratado en este documento, se prioriza a la violencia contra las mujeres, teniendo en cuenta que no todas sufren las mismas modalidades de violencia, mucho menos en cuanto a la frecuencia ni intensidad (Hernández, 2019). Frente a ello, a nivel mundial los Estados han establecido acuerdos y tratados para hacer frente a las diferentes modalidades de violencia de género contra las mujeres y niñas.

En relación con lo anterior, es innegable que los Estados han intensificado la aprobación y reforma de leyes, políticas y programas para promover la anhelada igualdad de género, siendo una de las principales prioridades: la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas. No obstante, los avances obtenidos en esta materia no alcanzan completamente los compromisos asumidos por los Estados en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, materializados en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, hace ya un cuarto de siglo (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2020a).

Esta violencia contra las mujeres tiene características particulares y su singularidad se ha reconocido, antes de la pandemia de la COVID-19, inclusive con la información generada a partir de los brotes de las enfermedades infecciosas como el Ébola y el Zika, observándose que, precisamente durante estos brotes, las desigualdades existentes se magnificaron respecto de la situación económica, capacidad, edad y género (ONU Mujeres, 2020a).

Sobre el particular, a fin de presentar información que contribuya a evidenciar que durante la pandemia de la COVID-19 las medidas de permanencia en el hogar, produjeron cambios en el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas (no necesariamente reflejada en los registros administrativos o estadísticas oficiales), presentamos información de antes y durante la pandemia de la COVID-19, disponible a nivel global y regional sobre algunas de las modalidades de la violencia de género hacia las mujeres.

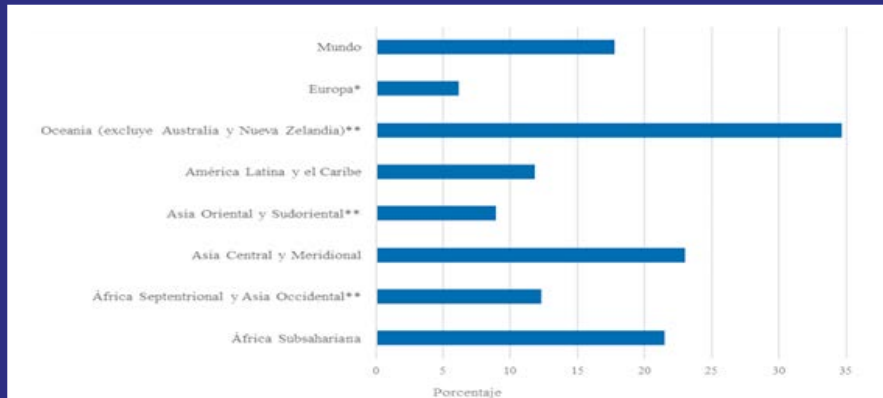
Violencia física y sexual

A nivel mundial, la violencia contra las mujeres y niñas persiste a niveles alarmantes, en un 35% las mujeres han sido víctimas de violencia física y/o sexual ejercida por su pareja o de violencia sexual cometida por personas distintas a su pareja (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2013). En ese sentido, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) señala que una de cada tres mujeres ha sufrido alguna vez en su vida violencia física o sexual, siendo la violencia de la pareja el tipo más común (OPS, 2020). Si bien, esta cifra solo se aboca a algunas de las manifestaciones de la violencia de género hacia las mujeres, presenta la gravedad de la violencia contra la mujer; además refuerza la evidencia de que la violencia es un problema social antes que individual, frente a lo cual se deben dar respuestas integrales.

A pesar de que, resulta imposible hacer un análisis de las tendencias en el mundo y por regiones sobre la violencia hacia las mujeres y las niñas por la limitada cantidad de datos y los problemas para compararlos, los reportes obtenidos recientemente de 106 países muestran que, dentro de las mujeres de 15 a 49 años que han tenido pareja, el 18% alguna vez ha sufrido violencia física o sexual ejercida por la pareja en los 12 meses anteriores, siendo la prevalencia más elevada en los países menos desarrollados (24%) (ONU, 2019).

Gráfico 1:

Violencia de género contra las mujeres de 15 a 49 años que han sufrido violencia física o sexual en la pareja en los 12 meses anteriores



Fuente: ONU (2019).

Nota: (*) Se muestran datos de Europa y Oceanía (excluidas Australia y Nueva Zelanda), y no a Europa, América del Norte y Oceanía, respectivamente, ya que no se dispone de datos comparables de América del Norte, Australia y Nueva Zelanda. (**) Al interpretar las cifras regionales de Asia Oriental y Sudoriental; y, África Septentrional y Asia Occidental, debe tenerse en cuenta que no son plenamente representativas de la población de esas regiones.

Aunque se dispone de datos sobre la violencia sexual no conyugal a nivel mundial, estos son limitados. Las estadísticas más recientes de la OMS señalan que, el 7% de las mujeres ha sido agredida sexualmente por una persona distinta de su pareja (OMS, 2013).

De otro lado, el uso masificado de la tecnología, a través de diferentes dispositivos, también ha suscitado preocupación sobre la mayor exposición de las mujeres, y sobre todo de las niñas, al riesgo de violencia en línea. A pesar de ser un fenómeno nuevo, resultado de una encuesta en la Unión Europea se ha estimado que el 23% de las mujeres ha sufrido abuso o acoso en línea al menos una vez en su vida, y que 1 de cada 10 ha sido víctima de alguna forma de violencia en línea desde los 15 años (ONU, 2018).

A nivel regional y, de acuerdo con lo sostenido por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), las mujeres, sin distinción, presentan el riesgo latente de ser víctimas de algún hecho de violencia por razones de género. Esto se colige de los hallazgos de las encuestas disponibles en la región, donde se ha identificado que “entre el 60 y 76% ha sido víctima o ha experimentado algún episodio de violencia por razón de género en distintos ámbitos de su vida” (CEPAL, 2020a, p3). Estos episodios de violencia, se presupone, se han incrementado en el actual contexto de pandemia, como se verá posteriormente.

Feminicidio y femicidio

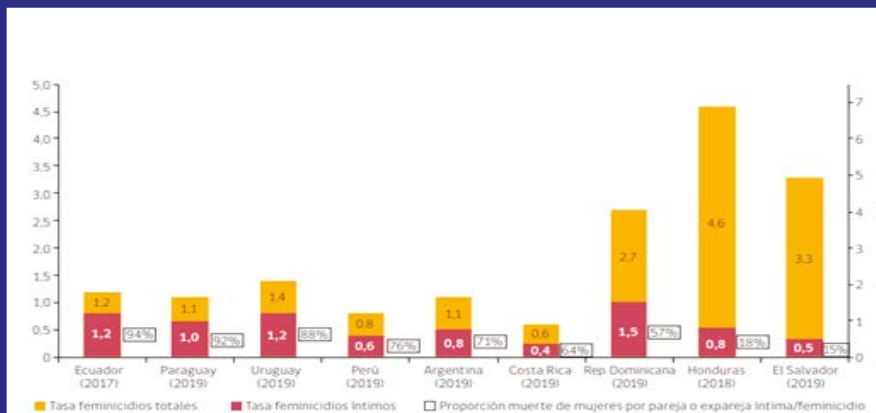
El feminicidio o femicidio es reconocido como la muerte violenta de una mujer por razones de género que con frecuencia se produce como el acto final de un *continuum* de violencia, en particular en los casos que son cometidos por el esposo, compañero permanente, novio, etc. (Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [OACNUDH] & ONU Mujeres, 2014). De acuerdo con las Naciones Unidas:

Constituye una violación de varios derechos fundamentales de las mujeres, consagrados en los principales instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en especial el derecho a la vida, el derecho a la integridad física y sexual, y/o el derecho a la libertad personal. (OACNUDH & ONU Mujeres, 2014, p. 3)

En el periodo 2019, los datos acopiados por el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe muestran que, al menos 4 640 casos de feminicidio o femicidio han sido reportados por 24 países de la región, dieciocho países en el caso de América Latina y seis del Caribe (CEPAL, 2020a). En el periodo mencionado, los países que registran las mayores tasas son: Honduras (4.6), El Salvador (3,3) y República Dominicana (2,7). Perú registra una tasa de 0.8 feminicidios por cada 100 mil mujeres (Gráfico 2).

Gráfico 2:

Feminicidio o femicidio en tasa por cada 100 mil mujeres



Fuente: CEPAL. Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (2020).

Sobre los datos peruanos, debe tenerse en cuenta que, según la Ley N° 30068, el delito de feminicidio se encuentra definido en el artículo 108°-B del Código Penal, siendo sujeto a pena privativa de la libertad el que mata a una mujer por su condición de tal, en cualquiera de los siguientes contextos: violencia familiar; coacción, hostigamiento o acoso sexual; abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente; y, cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente.

Violencia de género contra niñas

Durante décadas se ha advertido que ningún país es inmune a la violencia, que las diversas manifestaciones de esta pueden presentarse en el hogar, en la escuela, en las instituciones de cuidado o de justicia, en la comunidad o en los entornos digitales y que el 50% de la población de menos de 18 años ha sido víctima de violencia en el hogar, en su mayoría perpetrada por familiares o personas cercanas (OMS, 2020a). En este caso, el castigo físico es frecuente durante los primeros años de vida de los niños y niñas (entre 0 a 5 años) y generalmente, se relaciona con la violencia psicológica imperante en los estilos de crianza en América Latina y el Caribe; es importante señalar que, en la región, en mediciones consideradas por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), se observa en la crianza una prevalencia de la agresión física en un 55% y, en cuanto a la agresión psicológica, un 48% (CEPAL y UNICEF, 2020).

La violencia de género hacia las niñas y adolescentes constituye una preocupación mundial, sin embargo, la gestión de información sobre esta problemática es reciente en la región y poco conocida la desagregación por edad (CEPAL, 2020a). Ahora bien, a partir de los informes mundiales sobre la violencia en niñas y adolescentes existen aproximaciones importantes, en las que se destacan que unos 15 millones de adolescentes entre 15 a 19 años han sido víctimas de relaciones sexuales forzadas en algún momento de sus vidas (UNICEF, 2017, p. 6).

Ahora bien, presentada la información sobre algunas de las modalidades de la violencia de género contra las mujeres antes de la pandemia, pasaremos a hacer lo propio con los principales cambios producidos sobre esta violencia en el contexto de la pandemia, frente a lo cual se requiere no solo diseñar e implementar mejores herramientas que se aboquen a la prevención, atención, protección, sanción y reparación, sino también ampliar y mejorar las fuentes de información.

Alcance de la violencia de género contra las mujeres en el contexto de la pandemia

OMS en función a los alarmantes niveles que venía registrando la enfermedad COVID-19, así como por la inacción que se venía presentando, determinó que esta enfermedad correspondía a una pandemia (OMS, 2020b). Las implicancias de esta declaración, formulada el 11 de marzo de 2020, se tradujeron en la adopción por parte de los Estados de diversas medidas, centradas en evitar la propagación de la enfermedad (cuarentenas y confinamientos de las personas). Estas medidas, en algunos casos, se implementaron de manera opcional y en otros de manera obligatoria (CEPAL, 2020b).

Las medidas, principalmente, las que significaron el confinamiento, el distanciamiento físico y las restricciones de movilidad, trajeron consigo a nivel mundial, y sobre todo, sobre todo en América Latina y el Caribe, la intensificación de la violencia de género contra las mujeres y niñas (CEPAL, 2020a), puesto que, según los organismos de Naciones Unidas, al mismo tiempo, limitaron el recurso de las redes de apoyo y el acceso a los servicios esenciales. Estos impactos de la COVID-19 fueron alertados por la ONU, al considerar que se tendrían implicaciones de género de gravedad, entre estas el aumento de los niveles de violencia de género hacia las mujeres, hasta configurar una amenaza en lo que respecta a lo avanzado en la reducción de las brechas de género de cara a la igualdad entre hombres y mujeres, aumentando la vulnerabilidad de las mujeres y niñas (ONU Mujeres, 2020a).

En esa línea, se han presentado reportes de varios países que refuerzan la idea de que durante la pandemia de la COVID-19, la violencia doméstica y de pareja se ha intensificado, debido al aumento de la carga de cuidados que soportan las mujeres, a las dificultades en cuanto a la adquisición de los productos de primera necesidad, la interrupción de las redes de apoyo, así como, a las limitaciones para acceder a los servicios esenciales, los cuales acrecientan el estrés dentro del hogar y el riesgo de violencia (OMS, 2020c). Si bien es demasiado pronto para conocer el dimensionamiento real de esta violencia -pues no se tienen datos completos- se vienen presentando reportes preocupantes del aumento de la violencia contra las mujeres en todo el mundo, que provienen, principalmente, de artículos de noticias e informes de organizaciones de mujeres y, en muchos casos, se observan aumentos de más del 25% en los países que cuentan con mecanismos para tomar denuncias, inclusive en algunos países los casos denunciados se habrían duplicado.

Dentro de los reportes que se han venido difundiendo resaltan los informes de Francia, Chipre y Singapur. En el caso de Francia, se tiene que, la violencia doméstica aumentó en un 30% desde el 17 de marzo de 2020; en lo que respecta a Chipre se registró un aumento de llamadas en un 30% y en Singapur de un 33%. Asimismo, en Canadá, Alemania, España, Reino Unido y Estados Unidos, autoridades gubernamentales, mujeres activistas de derechos y la sociedad civil han indicado el aumento de informes de violencia doméstica durante la crisis, y de una mayor demanda de hogares de refugios temporal. De igual forma, las llamadas de emergencia que alertaban sobre casos de violencia doméstica aumentaron en un 25% desde el 20 de marzo de 2020 en la República de Argentina (ONU Mujeres, 2020b).

En otros casos, por ejemplo, se ha informado de una reducción en las llamadas de líneas de ayuda de violencia doméstica y Hogares de refugios temporal para mujeres, tal es el caso de Italia y el norte de Francia. En Italia se informó que se recibió 55% menos de llamadas, en el periodo que correspondió a solo dos de las primeras semanas del mes de marzo de 2020. En el caso de Francia se reportó una caída similar, pero en lo que corresponde a una red de refugios. De acuerdo con lo que señala ONU Mujeres (2020b), estos casos presumiblemente se presentarían porque el acceso al servicio esencial es limitado o se ha administrado de manera diferente, y la circulación está restringida.



Tabla 01:**Violencia de género contra las mujeres reportes de países**

País	Contenido de reporte
 Francia	Los casos de violencia doméstica han aumentado en un 30% desde el 17 de marzo de 2020.
 Chipre	En las líneas de ayuda se registró un aumento de las llamadas en un 30%.
 Singapur	En las líneas de ayuda se registró un aumento de las llamadas en un 33%.
 Australia	Una encuesta revela que el 40% de los trabajadores de primera línea han informado aumento de las solicitudes de ayuda de los supervivientes.
 China	Una comisaría de policía en la provincia central de Hubei (en el condado de Jianli) recibió tres veces más informes de violencia doméstica en febrero de 2020 que en febrero de 2019.
 Argentina	Las llamadas de emergencia para los casos de violencia doméstica aumentaron en un 25% desde que comenzó la cuarentena el 20 de marzo de 2020.
 Brasil	La línea telefónica de apoyo del Estado registró un incremento del 18% en las denuncias de violencia de pareja entre el 17 y 25 de marzo de 2020, en comparación con las primeras dos semanas del mes.
 Guatemala	Un diagnóstico de necesidades reportó que el 33% de las mujeres encuestadas señaló haber experimentado alguna forma de violencia o tensiones en el hogar como resultado de la crisis de la COVID-19 tan solo durante el mes de marzo.
 Italia	Las llamadas de ayuda de violencia doméstica descendieron un 55% menos en las dos primeras semanas de marzo de 2020.
 México	De marzo a abril de 2020, se presentaron disminuciones en el registro mensual de llamadas de emergencia para los incidentes de: violencia contra la mujer (-17%), abuso sexual (-35.8%), acoso u hostigamiento sexual (-50.3%), violación (-23.0%), violencia en pareja (-13%) y violencia familiar (-6.7%).

Fuente: Elaboración propia con base en datos de ONU Mujeres / UK aid from the Department for International Development / UNODC. (2020).

De otro lado, en cuanto a la formulación de denuncias e ingreso al sistema de justicia de los casos, es importante reconocer que, la violencia de género contra las mujeres se denuncia proporcionalmente poco en comparación con su ocurrencia, las estimaciones señalan que el porcentaje de denuncias interpuestas se encuentra entre un 5% y un 30% de los casos existentes; y, dentro de las dificultades que se suelen presentar se encuentran: los problemas para identificar la violencia padecida, las creencias erróneas sobre las posibles soluciones al maltrato, el miedo al maltratador, al proceso judicial y/o las consecuencias de la denuncia, las dificultades materiales y económicas, entre otros (Ferrer & Bosch, 2017).

Ahora bien, si se examinan las condiciones que se han venido presentando dentro de los hogares durante la pandemia, como el aumento de estrés, motivado por los problemas económicos; la falta de información sobre los servicios de atención contra la violencia disponibles; el temor a contraer el virus en los lugares donde se brindan los servicios de atención, mezclado con el miedo existente a situaciones de violencia y maltrato al buscar atención, es de suponer que las mujeres están enfrentando riesgos más elevados y obstáculos adicionales para denunciar la violencia de género (CARE & ONU Mujeres, 2020). Esto último, concordaría con lo señalado en los informes oficiales de algunos países que reportan tasas de denuncia bajas en sus respectivos registros administrativos, correspondientes a los periodos en los que se dieron las restricciones de movilidad; esta falta de denuncia en realidad reflejaría los mayores niveles de control por parte de los agresores.

De allí que, para contrarrestar la violencia de género, en la mayoría de los países de la región se hayan puesto en operación líneas telefónicas, servicios de WhatsApp y correo electrónico, y centros de apoyo gratuito, principalmente, que ofrecen servicios de asesoría legal, consejería y de otro tipo (ONU, 2020b). Tal sería el caso de nuestro país, donde a través de los esfuerzos de las instituciones que conforman el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, se implementaron diferentes servicios destinados a la prevención y atención de las personas afectadas. Sin embargo, a pesar de la implementación de estos servicios para responder a los casos de violencia de género contra las mujeres durante la pandemia, aún existen retos importantes para con su implementación eficaz, revelándose lo arraigado de este problema sistémico.



CAPÍTULO 2

LA VIOLENCIA DE GÉNERO DESDE LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS DE LOS SERVICIOS

A casi un año de iniciada la pandemia y reconociendo que la emergencia derivada de la COVID-19 está provocando impactos específicos sobre las mujeres y viene profundizando las desigualdades de género existentes, reflejadas en algunos casos en el incremento de las llamadas a líneas de ayuda telefónica, se considera pertinente examinar los datos de los registros de denuncias y reportes por líneas de atención, en el caso peruano. En ese sentido, en este apartado se presenta información de los servicios de dos importantes instituciones: el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) y la Policía Nacional del Perú (PNP).

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, brinda servicios dirigidos a las mujeres e integrantes del grupo familiar víctimas de violencia familiar y sexual. Dentro de los servicios se encuentran la línea telefónica de ayuda (Línea 100) y el servicio por medio de redes sociales (Chat 100). En cuanto a servicios presenciales, destacan la atención de los Centros Emergencia Mujer (CEM) y el Servicio de Atención Urgente (SAU).

Tal como quedó evidenciado en otros países, durante la pandemia se han observado cambios importantes en los registros telefónicos de las líneas de ayuda disponibles para los casos de violencia contra las mujeres. El caso peruano no es la excepción, ya que los registros de llamadas por medio de la Línea 100 evidencian un incremento de casi el doble durante los meses de mayo a octubre del 2020 (Gráfico 3). Al realizar una comparación entre la proyección de las llamadas en base a años pasados (2017 – 2019) y el comportamiento registrado en el 2020 producto de la pandemia, se observa un incremento por encima de las 50 mil llamadas.



Gráfico 3:

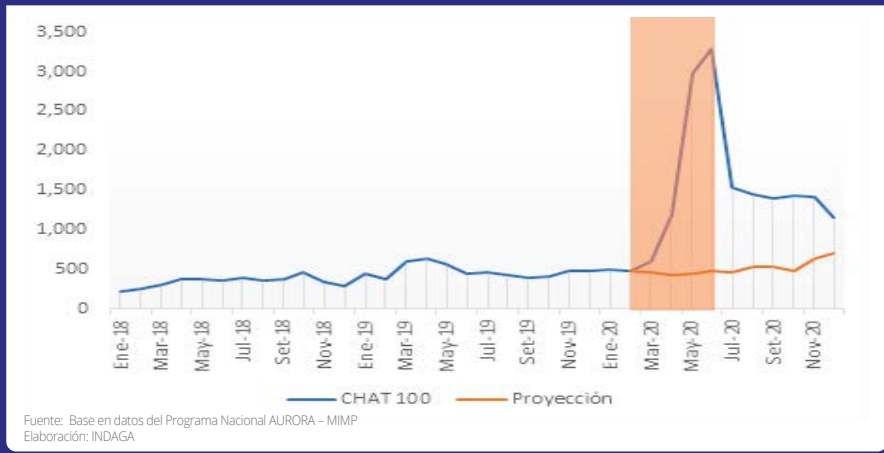
Consultas telefónicas atendidas en línea 100 – Mujeres



Del mismo modo, también se observa un incremento de las consultas realizadas por el Chat 100, estas se sextuplicaron en los meses de mayo y junio de 2020, y aunque disminuyeron abruptamente durante los meses posteriores, aún son el triple de lo que eran años atrás (Gráfico 4). Al realizar una comparación entre la proyección de las consultas por el Chat 100 en base a años pasados (2018 y 2019) y el comportamiento registrado en el 2020 producto de la pandemia, se observa un incremento de casi 11 mil comunicaciones.

Gráfico 4:

Consultas chat 100 y redes sociales



De otro lado, la adaptación de los servidores y servidoras públicas al funcionamiento de los servicios a modalidades remotas ha sido muy compleja y limitada en el sector justicia y los sectores que ofrecen servicios para las mujeres víctimas de violencia (CEPAL, 2020a), afectando considerablemente todos los servicios presenciales. Esto se ve reflejado en la disminución de los registros de casos de personas afectadas por violencia contra las mujeres reportados por los CEM, que contrario a las llamadas y comunicaciones por redes sociales disminuyeron hasta registrar 0 casos durante los meses de abril, mayo y junio de 2020. Durante los meses posteriores, aunque se registraron incrementos, estos estuvieron por debajo de las cifras de años pasados (2018 y 2019), y recién en noviembre de 2020 se observa una recuperación, con cifras similares a las registradas a inicios de ese año (Gráfico 5). Al hacer una comparación con respecto a la proyección en base a data pasada y lo realmente registrado en el 2020, se observa una brecha de atención de alrededor de 122 mil mujeres o integrantes del grupo familiar, casi 70 mil durante el periodo de confinamiento con mayores restricciones (16 de marzo al 1 de julio) y más de 50 mil después. Esto último pudiese deberse a las barreras adicionales que se presentaron para el acceso por parte de las mujeres a los servicios esenciales de este tipo.

Gráfico 5:

Registro de casos de personas afectadas por Violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar – Centros de Emergencia Mujer



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Programa Nacional AURORA - MIMP (2020).

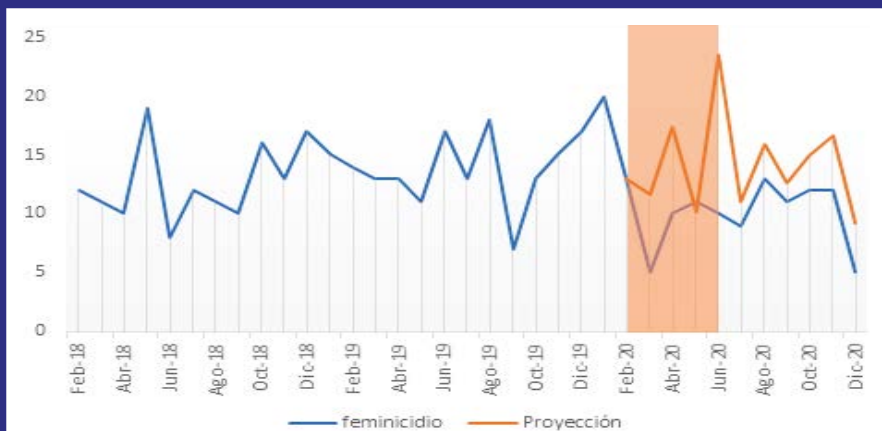


Los CEM comprenden servicios interdisciplinarios y especializados en psicología, asistencia social y legal, dirigidos a víctimas de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y violencia sexual. Por la complejidad de la situación los CEM se han visto en la obligación de trabajar a puertas cerradas con el apoyo de los llamados Equipos Itinerantes de Urgencia (EIU) que tuvieron el encargo de visitar a las víctimas de violencia de acuerdo con la gravedad de los casos y por petición de la Policía Nacional o de los juzgados especializados. Sin embargo, las fiscalías también redujeron sus horarios de atención dificultándose aún más las labores.

Con respecto a los casos con características de feminicidio atendidos por el Programa AURORA, estos no disminuyeron muy por debajo de las cifras registradas años anteriores (2018 y 2019). El cálculo de brecha del servicio se estima alrededor de 45 atenciones. Por el contrario, el número de casos con características de tentativa de feminicidio disminuyó con cifras igual a 0 durante los meses de abril, mayo y junio de 2020, pero solo lograron superar a las cifras registradas en años previos desde el mes de octubre de 2020. De igual modo las brechas del servicio se estiman alrededor de 94 atenciones (Gráfico 6 y 7). Sobre esta violencia extrema dirigida hacia las mujeres la lectura debe ser muy cuidadosa, ya que, si bien es cierto en algunos meses se registraron 0 atenciones esto no necesariamente significa que este tipo de violencia no se haya dado, pudiendo reflejarse de mejor manera a partir de las denuncias ingresadas por el delito de feminicidio consumado o en grado de tentativa en la Policía Nacional y el Ministerio Público, principalmente.

Gráfico 6:

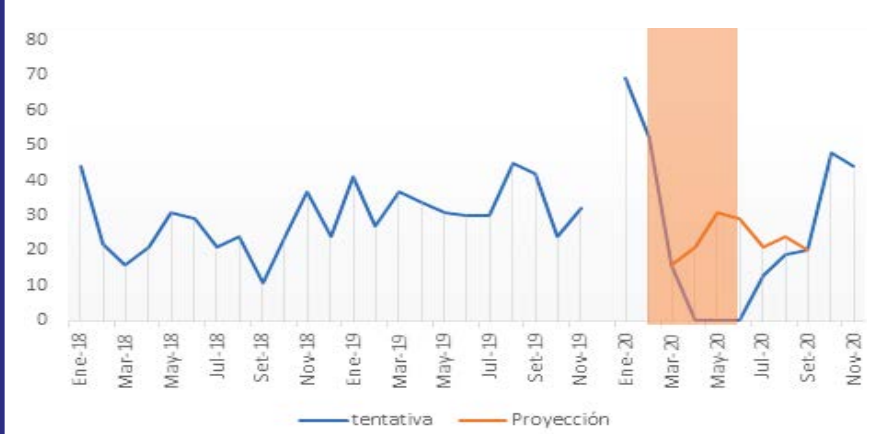
Casos con características de feminicidio atendidos por los servicios del programa nacional AURORA



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Programa Nacional AURORA – MIMP (2020).

Gráfico 7:

Casos con características de tentativa de feminicidio atendidos por los servicios del programa nacional AURORA



Fuente: Base en datos del Programa Nacional AURORA - MIMP, Elaboración: INDAGA

Asimismo, el número de casos atendidos por el Servicio de Atención Urgente (SAU) se mantuvo dentro de los márgenes de años pasados, e incluso logró superarlos en los meses de septiembre y octubre de 2020 (Gráfico 8); evidenciando el trabajo realizado para seguir brindado los servicios a quienes más lo necesita.

Gráfico 8:

Casos atendidos por el Servicio de Atención Urgente (SAU)



Fuente: Base en datos del Programa Nacional AURORA - MIMP
Elaboración: INDAGA



POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Contrario a los datos que se observan en el MIMP, durante el 2020 el total de llamadas atendidas mediante la Línea 105, gestionada por la Policía Nacional del Perú, muestra una disminución en los meses de marzo, junio y julio en promedio de un 30%, el cual sobrepasa el doble (60%) en los meses de abril y mayo de ese año. Posteriormente durante los meses de agosto y septiembre se registra una ligera recuperación, aunque 20% por debajo de los valores del 2019. En los meses siguientes las llamadas presentan una disminución en promedio de un 30%, en comparación al 2019. Aunque, a partir de esta data no se distingue el sexo de las personas que realizan las llamadas, como panorama general se observa que las llamadas telefónicas disminuyeron en el 2020, en alrededor de 132 mil llamadas.

Otro componente para resaltar es que por lo menos un 70% de las llamadas recibidas son malintencionadas, en el 2018 un 87% de las llamadas eran malintencionadas, porcentaje que disminuyó a 84% en el 2019, y para el 2020 se registra una disminución en 10 puntos porcentuales, esta baja considerable podría ser un indicativo de empatía por parte de las personas ejecutoras de las llamadas a causa de la pandemia, o debido a un tipo de impacto de las campañas del ejecutivo para la reducción de este tipo de llamadas en las líneas telefónicas destinadas a la atención de los presuntos casos por COVID-19.

Gráfico 9:

Llamadas atendidas



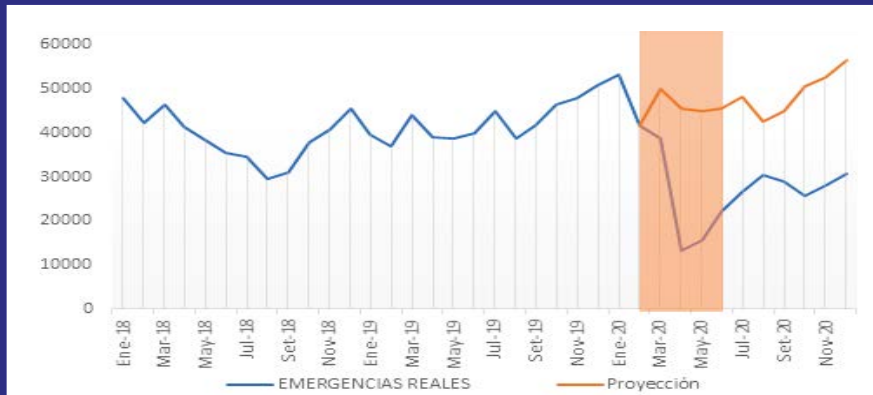
Fuente: Base en datos de la Central de la Línea 105 - Policía Nacional del Perú
Elaboración: INDAGA



Al analizar el número de llamadas que reportaban un peligro real, estas no sobrepasan el 9%; se observa un comportamiento similar al total de llamadas atendidas. Durante los meses de abril y mayo de 2020 se registra un promedio de disminución de llamadas del 63%; durante los meses de junio y julio, un promedio de disminución del 42%; en agosto y septiembre se observa un ligero incremento, la disminución promedio es del 27%; y, posteriormente, el promedio de disminución es del 43%. En general se observa una disminución de alrededor de 221 mil llamadas.

Gráfico 10:

Emergencias reales



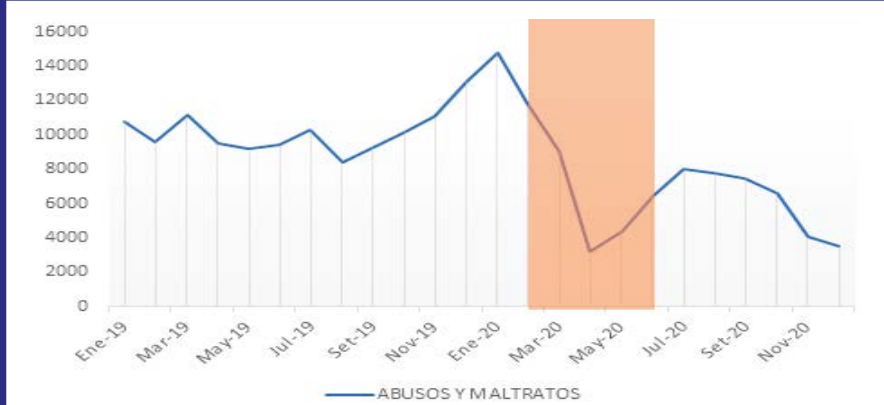
Fuente: Base en datos de la Central de la Línea 105 - Policía Nacional del Perú
Elaboración: INDAGA

Al incidir en las denuncias de abusos y maltratos que tienen una mayor probabilidad de tener como víctima a mujeres, se observa la misma tendencia de disminución que se registra en la data general. La mayor disminución se registra durante los meses de abril y mayo de 2020, vuelve a disminuir a valores similares de abril y mayo, y luego se observa una ligera recuperación hasta octubre de ese año.



Gráfico 11:

Abusos y maltratos

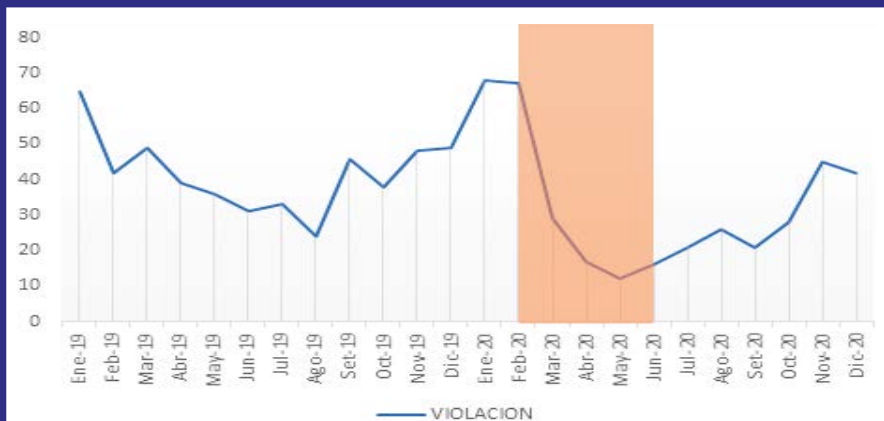


Fuente: Base en datos de la Central de la Línea 105 - Policía Nacional del Perú
Elaboración: INDAGA

Del mismo modo la data de denuncias por presuntos casos de violación presentó una mayor disminución en los meses de abril, mayo y septiembre de 2020 para luego recuperarse y casi alcanzar sus valores del 2019. Lamentablemente el encierro no impidió que se produjeran estos casos, y lo más probable es que muchas víctimas no hayan tenido oportunidad de denunciar por su cercanía con el agresor.

Gráfico 12:

Presuntos casos de violación



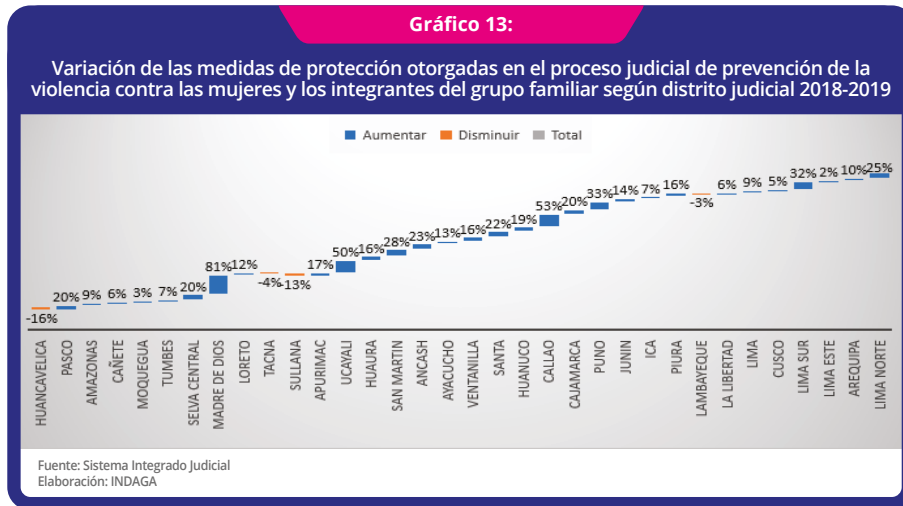
Fuente: Base en datos de la Central de la Línea 105 - Policía Nacional del Perú
Elaboración: INDAGA

CAPÍTULO 3

LA VIOLENCIA DE GÉNERO VISTA DESDE LA RESPUESTA DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS Y DEL ACCESO A LA JUSTICIA

Poder Judicial

En el 2019 se registró un incremento del 13% de las medidas de protección otorgadas en el proceso judicial de prevención de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Al analizar la información por distrito judicial, se observa que los distritos con un mayor crecimiento son Madre de Dios, Callao y Ucayali con variaciones por encima o igual al 50%. Por el contrario, los distritos judiciales de Huancavelica, Sullana, Tacna y Lambayeque presentan valores negativos (Gráfico 13).

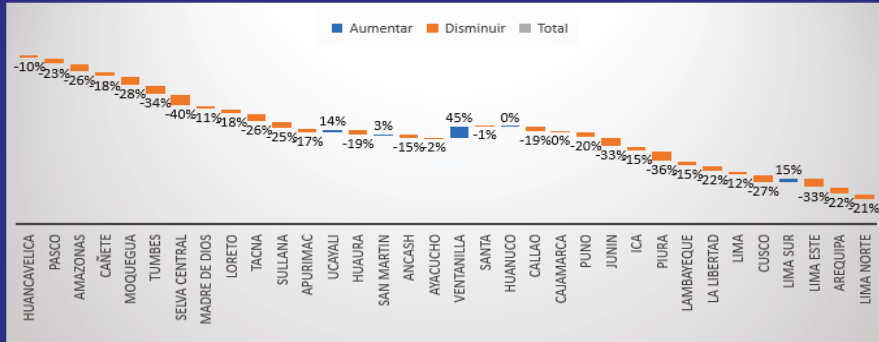


En el 2020 se registró una disminución del 18% del total de medidas de protección, lo que guardaría relación con el comportamiento de la data de los servicios ofrecidos por el Estado. Los distritos judiciales con disminuciones por encima del 30% fueron: Selva Central, Piura, Lima Este y Junín. Por el contrario, los distritos judiciales donde se registraron incrementos de medidas de protección fueron Ventanilla, Lima Sur, Ucayali, San Martín y Huánuco (Gráfico 14), estos distritos se convertirían en evidencia acerca del incremento de la violencia contra las mujeres durante la pandemia y el aumento de la capacidad de respuesta de los operadores y operadoras de justicia.



Gráfico 14:

Variación de las medidas de protección otorgadas en el proceso judicial de prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar según distrito judicial 2019-2020

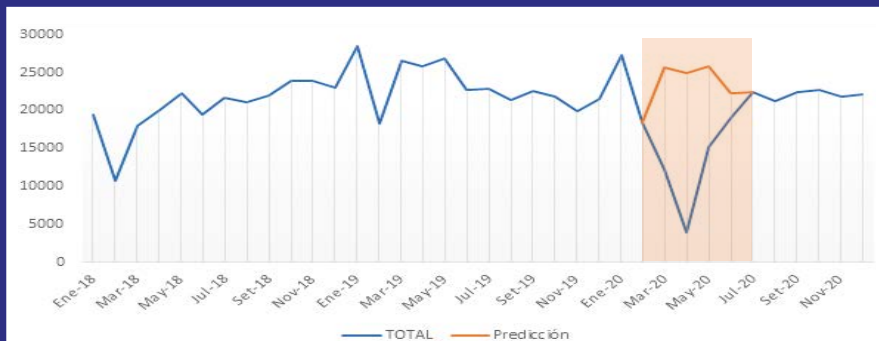


Fuente: Sistema Integrado Judicial
Elaboración: INDAGA

Al analizar la data mensual en el Gráfico 15, proporcionada por la Secretaría Técnica de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, se observa claramente los efectos negativos de las medidas de confinamiento a causa de la COVID-19. Durante estos meses críticos el total de medidas de protección disminuyó considerablemente, alcanzando su pico más bajo en abril de 2020 y aunque luego se observó una recuperación progresiva, esta no alcanzó sus niveles habituales hasta julio de ese mismo año.

Gráfico 15:

Medidas de protección mensualmente otorgadas en el proceso judicial de prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar



Fuente: Sistema Integrado Judicial
Elaboración: INDAGA

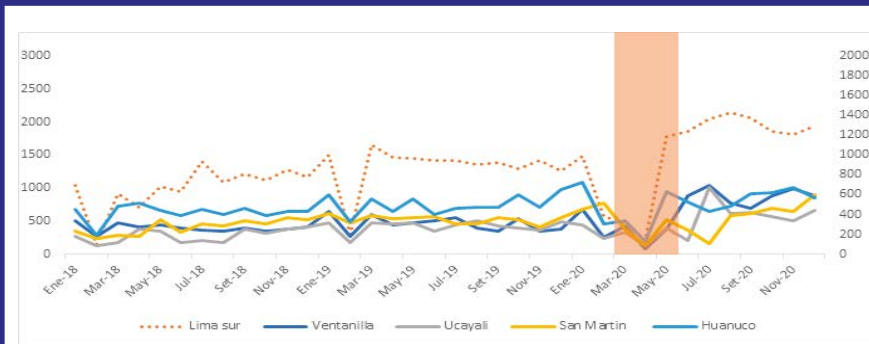


En los distritos judiciales donde se observó un incremento de las medidas de protección también se registró una disminución con su pico más bajo en el mes de marzo de 2020; sin embargo, a diferencia de la data del total de distritos, esta se recupera a niveles parecidos al año anterior, en la mayoría de los casos, en el mes de mayo de ese año. Y justamente después de este periodo es donde se observa el incremento de las medidas de protección.

Como se aprecia en el Gráfico 16, en base a los cálculos, con respecto de los cinco distritos judiciales que registraron los mayores incrementos se tiene: en el distrito judicial de Lima Sur se registró un incremento de 6 181 medidas de protección, en Ventanilla 2 370, en Ucayali 1 016, en Huánuco 727 y en San Martín 211.

Gráfico 16:

Distritos judiciales donde se presentaron incrementos de las medidas de protección mensualmente otorgadas en el proceso judicial de prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar durante el 2020



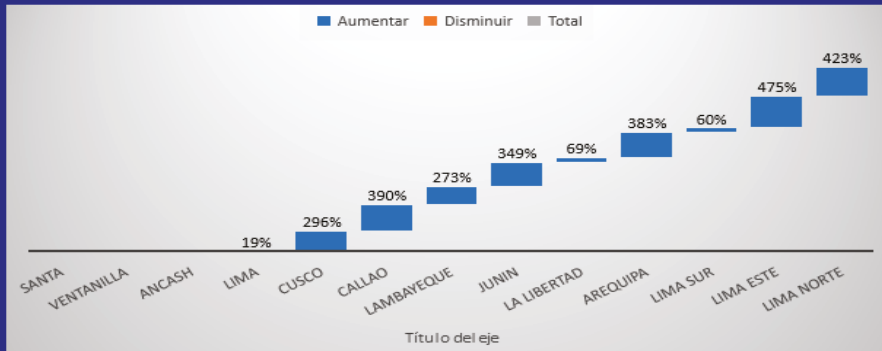
Fuente: Sistema Integrado Judicial
Elaboración: INDAGA

Ahora bien, en cuanto a la variación de las medidas de protección otorgadas en los Módulos del proceso judicial entre el 2018 y 2019 se tiene un aumento de 209%. Al analizar los distritos judiciales, se observan incrementos por encima del 400% en los distritos judiciales de Lima Este y Lima Norte, los distritos con los menores incrementos son Lima, La Libertad y Lima Sur.

La variación de las medidas de protección entre el 2019 y 2020 es negativa en un 15%, los distritos judiciales donde se registra una mayor disminución son los distritos de Lima y Cusco, por el contrario, en el distrito de Lima Sur se presenta un incremento del 15%, además, en los distritos del Santa, Ventanilla y Ancash se registran por primera vez medidas de protección en el 2020, con 742, 1508 y 1759 medidas, respectivamente.

Gráfico 17:

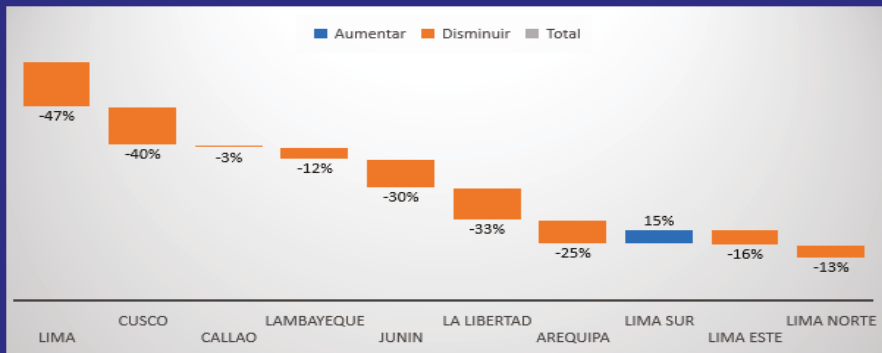
Variación de las medidas de protección otorgadas en Módulos del proceso judicial de prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar según distrito judicial 2018-2019



Fuente: Sistema Integrado Judicial
Elaboración: INDAGA

Gráfico 18:

Variación de las medidas de protección otorgadas en Módulos del proceso judicial de prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar según distrito judicial 2019-2020



Fuente: Sistema Integrado Judicial
Elaboración: INDAGA

Como efectos del confinamiento a causa de la COVID-19 se observa una disminución de las medidas de protección en los Módulos, con su pico más bajo en abril de 2020, recuperándose en junio de ese año. Durante este periodo se tuvo una brecha de servicio de un aproximado de 16 mil medidas de protección, como se aprecia en el siguiente gráfico.



Gráfico 19:

Medidas de protección mensualmente otorgadas en Módulos del proceso judicial de prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar



Fuente: Sistema Integrado Judicial
Elaboración: INDAGA

En el distrito judicial de Lima Sur, donde se registraron incrementos de medidas de protección otorgadas en los Módulos durante el 2020, se observa que, como efectos del confinamiento a causa de la COVID-19 el número de medidas de protección disminuyó con su pico más bajo en abril; sin embargo, este número logró recuperarse rápidamente en mayo, desde entonces se observa un incremento sustancial de las medidas que suman un aproximado de 5 mil. Esto demostraría los esfuerzos desplegados por parte de los operadores de justicia para responder conforme a la demanda de atención de las personas afectadas por la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Gráfico 20:

Medidas de protección mensualmente otorgadas en los Módulos del proceso judicial de prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar del distrito judicial de Lima Sur



Fuente: Sistema Integrado Judicial
Elaboración: INDAGA

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - MINJUSDH

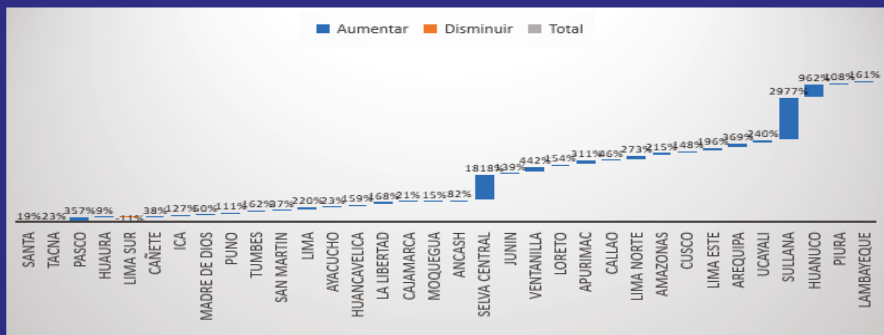
En el reto de asegurar el derecho de acceso a la justicia para víctimas de violencia de género en situación de vulnerabilidad, el Estado peruano no solo ofrece condiciones para la recepción de las denuncias a nivel de las dependencias policiales, los órganos jurisdiccionales y las oficinas del Ministerio Público, sino también asiste a las víctimas, brindando servicios de defensa y asesoría legal durante el proceso judicial, a través de la Defensa Pública, a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Considerando lo expuesto, es posible emplear la data disponible generada desde estos servicios, con el objetivo de ver de cerca el problema de la violencia de género en el Perú durante la pandemia. En torno a esto, empezamos por indicar que, aunque no es posible tomar algunos datos como reflejo del movimiento o variación en la dinámica de los casos de violencia de género, sí es posible observar cómo es que responde el Estado frente a estos problemas.

Como se observa en los Gráficos 21 y 22 durante el periodo 2018 -2019 se registró incremento del 169% de patrocinios. Al revisar en los distritos judiciales se observa incrementos por encima de 350% en Pasco, Selva Central, Ventanilla, Arequipa, Sullana y Huánuco. Asimismo, durante el periodo 2019-2020 se observa una disminución de tan solo 3% de los patrocinios, la menor disminución registrada por sectores. Al incidir en regiones se observa un incremento de patrocinios en los distritos judiciales de Tumbes, Ventanilla, Loreto, Callao, Lima Norte, Lima Este, Ucayali, Sullana y Lambayeque.

Gráfico 21:

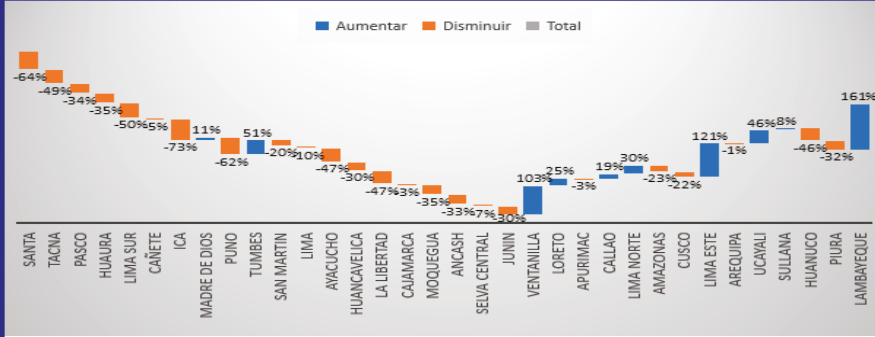
Variación de patrocinios de víctimas en delitos de violencia física, psicológica y sexual por distrito judicial, ene-nov 2018-2019



Fuente: DGDPAJ - MINJUSDH
Elaboración: INDAGA

Gráfico 22:

Variación de patrocinios de víctimas en delitos de violencia física, psicológica y sexual por distrito judicial, ene-nov 2019-2020

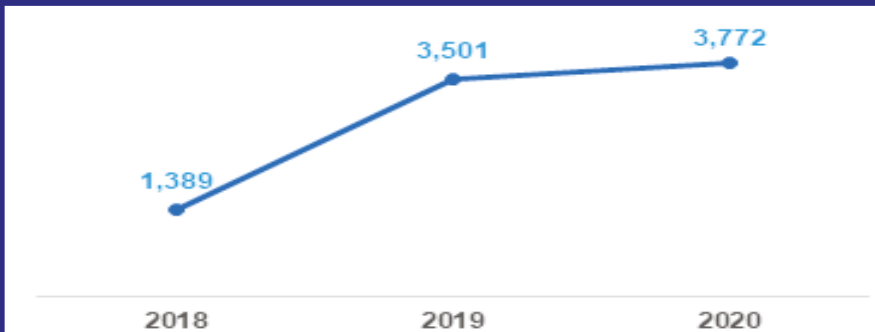


Fuente: DGDPAJ - MINJUSDH
Elaboración: INDAGA

En cuanto a las agresiones de carácter físico de las que las mujeres y los integrantes del grupo familiar son víctimas, encontramos que, durante los últimos tres años, la capacidad del Estado para brindar asesoría legal y defensa durante los procesos judiciales ha ido en aumento, siendo este un aspecto que puede ser tomado en cuenta positivamente, en tanto demuestra que hay un mayor número de población que se ha atendido en los servicios públicos luego de padecer estos problemas.

Gráfico 23:

Patrocinios de víctimas de agresiones físicas contra las mujeres o integrantes del grupo familiar (mar-dic) 2018-2020



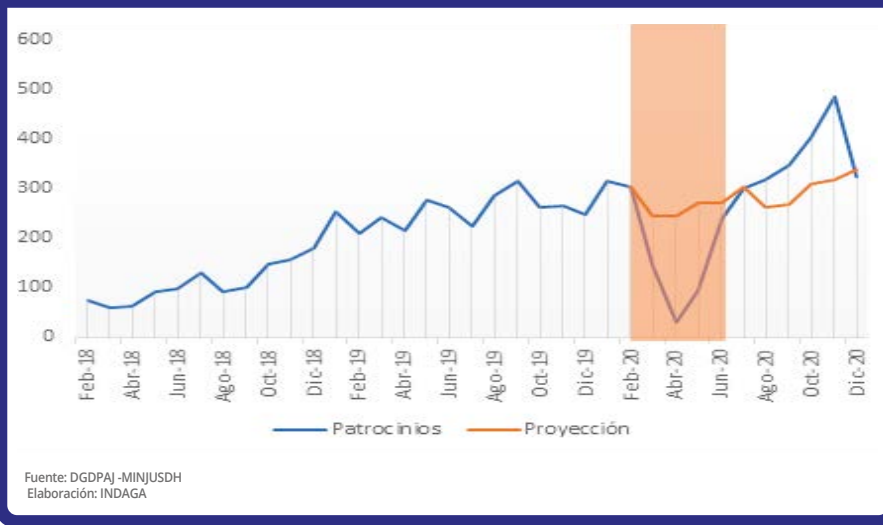
Fuente: DGDPAJ - MINJUSDH
Elaboración: INDAGA



De forma más detallada, y haciendo precisión únicamente en las poblaciones de mujeres víctimas de violencia física, encontramos que durante el último año ha habido una mayor tendencia, sobre todo desde el mes de mayo, en la capacidad del Estado para atender a estas personas vulneradas, mediante los servicios de asesoría legal y defensa en el camino de buscar justicia ante sus perpetradores. Como dato importante durante los meses de abril a julio de 2020 se observa una brecha de atención de alrededor de 500 patrocinios, y por el contrario durante los meses restantes de ese año, se observa un incremento de patrocinios de alrededor de 400, como respuesta del incremento de la capacidad del Estado para atender la violencia física contra la mujer.

Gráfico 24:

Patrocinios de víctimas de agresiones físicas contra las mujeres 2018-2020

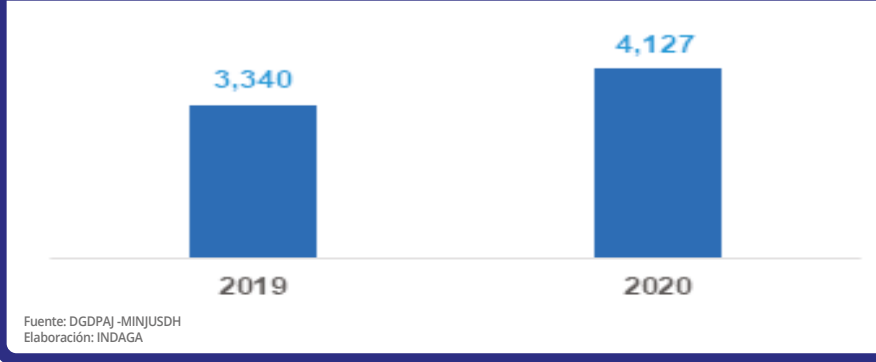


Mirando de cerca a otra dimensión tan importante como la del bienestar físico, dirigimos la atención hacia la violencia psicológica. Tal como se puede apreciar, hubo un notable crecimiento en la capacidad del Estado para atender a las mujeres o miembros de familia víctimas de agresión psicológica durante el año 2020.



Gráfico 25:

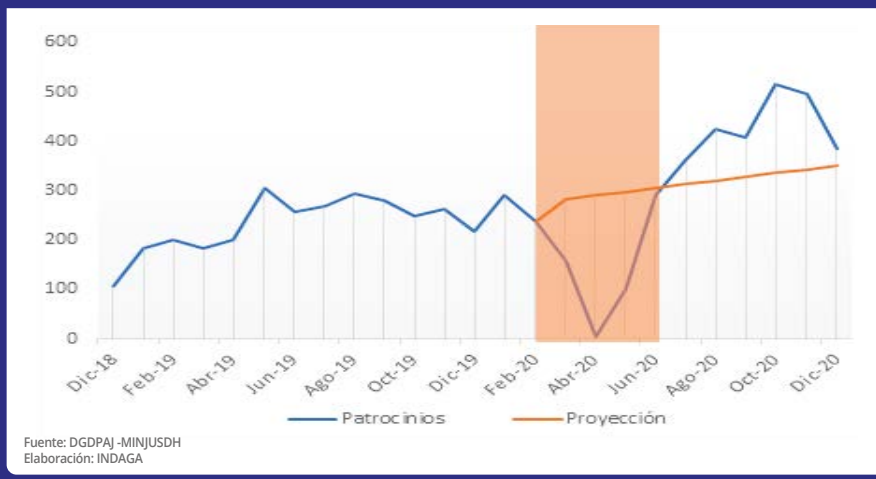
Patrocinios de víctimas de agresiones psicológicas contra las mujeres o integrantes del grupo familiar (mar-dic) 2019-2020



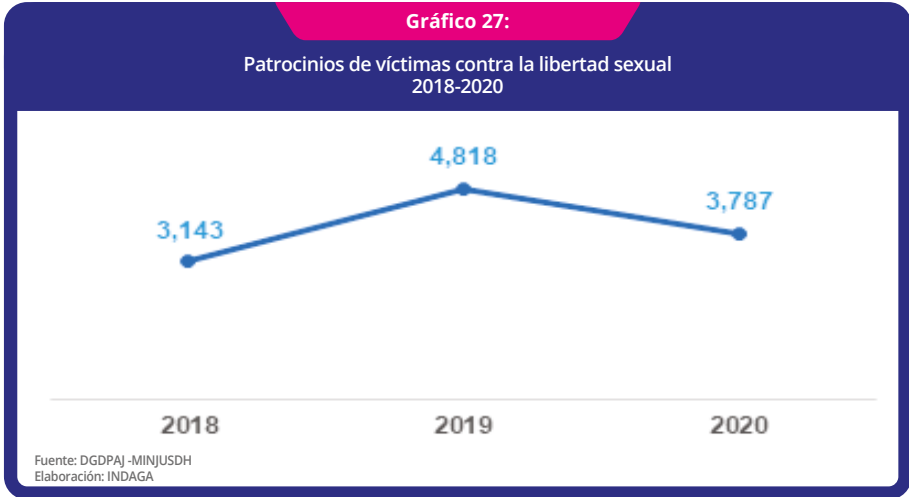
Desde otro ángulo, específicamente, del de las mujeres víctimas de agresión psicológica se ha encontrado más atención de los servicios de asesoría legal y defensa en los procesos judiciales luego de los episodios de violencia. La gráfica nos permite ver que durante el periodo de confinamiento se dejó de atender un aproximado de 620 víctimas de agresiones psicológicas; sin embargo, pasado este periodo se observó un aumento sostenido en las respuestas brindadas desde el MINJUSDH mediante sus servicios de apoyo logrando incrementar su capacidad en 600, asegurando de este modo el derecho de acceso a la justicia con dignidad.

Gráfico 26:

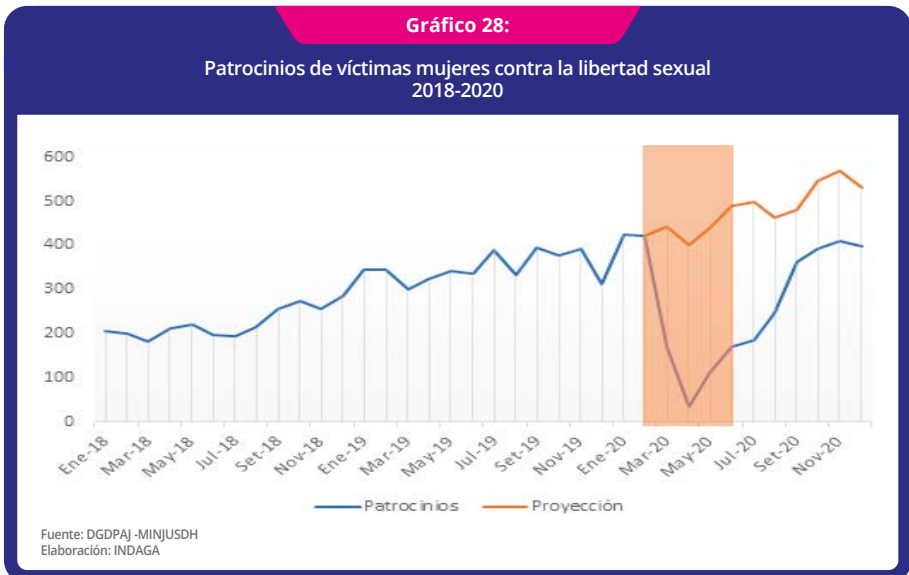
Patrocinios de víctimas de agresiones psicológicas contra las mujeres 2019-2020



En términos globales, de cara a los delitos que atentan contra la libertad sexual, notamos que hubo un ligero descenso en los patrocinios legales y de defensa que ha brindado el MINJUSDH durante el último año, tal como se puede apreciar en el siguiente gráfico.



No obstante, haciendo un esfuerzo de mirar a detalle los patrocinios ofrecidos, encontramos que, se produjo un descenso notorio desde marzo, y aunque desde mayo vino incrementado su capacidad de respuesta, existe una brecha de atención aproximada de alrededor 2300 patrocinios.



Desde una mirada por grupos etarios, encontramos que existen importantes elementos para tener en cuenta en la labor de servicios de asesoría legal y de defensa. Así, al contrastar los datos, vemos que la mayor parte de las asistencias ofrecidas por el MINJUSDH se concentra en primer término en las personas adultas (entre los 40 a 69 años) y, en segundo término, en los jóvenes (de 18 a 39 años) respectivamente.

Gráfico 29:

Patrocinios de víctimas de agresiones físicas según rango de edad 2018-2020

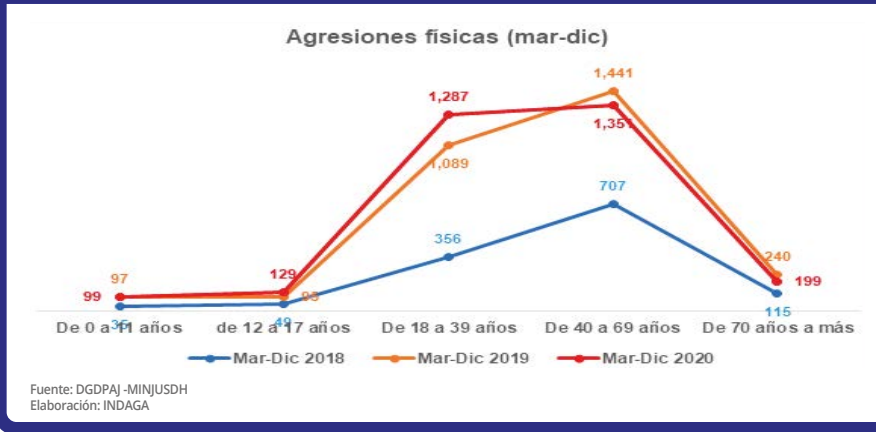
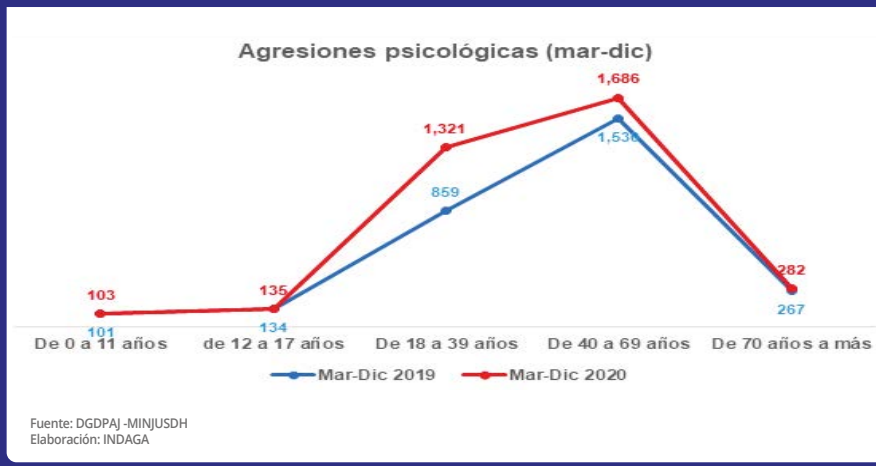


Gráfico 30:

Patrocinios de víctimas de agresiones psicológicas según rango de edad 2019-2020



Ministerio Público – Fiscalía de la Nación (MPFN)

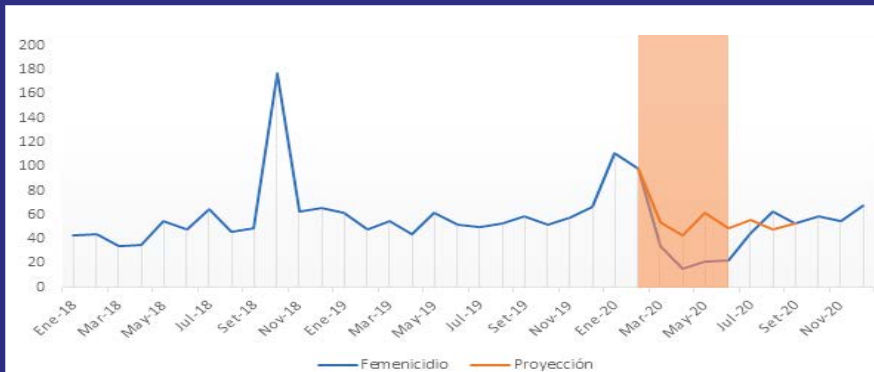
Ingreso de denuncias

El ingreso de denuncias a la Fiscalía por el delito de Femicidio disminuyó a causa del periodo de confinamiento, sin embargo, recuperó sus valores tendenciales desde agosto. Asimismo, el ingreso de denuncias a la Fiscalía por el delito de Lesiones graves por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar también disminuyó a causa del periodo de confinamiento, y aunque se fue incrementando consecutivamente desde entonces, no recuperó sus niveles tendenciales hasta noviembre.

Por otro lado, las denuncias por el delito de agresiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar tuvieron un comportamiento similar al de las denuncias por agresiones, disminuyeron durante el periodo de confinamiento y, aunque fue incrementando consecutivamente desde entonces, no recuperó sus niveles tendenciales sino hasta diciembre. Por último, las denuncias por violación sexual presentaron el mismo comportamiento de las lesiones y agresiones, ya que recuperaron su nivel tendencial a finales de año.

Gráfico 31:

Denuncias por el delito del Art. 108-B: Femicidio, 2018 - 2020

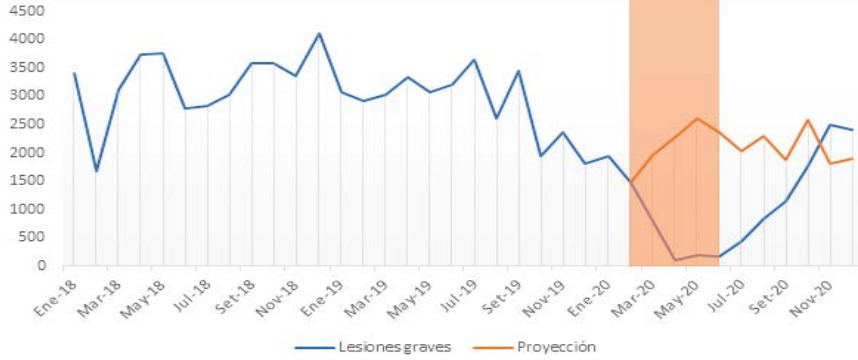


FUENTE: Sistema de Información de Apoyo al Trabajo Fiscal - SIATF y Sistema de Gestión Fiscal - SGF
Elaboración: INDAGA



Gráfico 32:

Denuncias por el delito del Art. 121-B: Lesiones graves por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, 2018 – 2020



FUENTE: Sistema de Información de Apoyo al Trabajo Fiscal - SIATF y Sistema de Gestión Fiscal - SGF
Elaboración: INDAGA

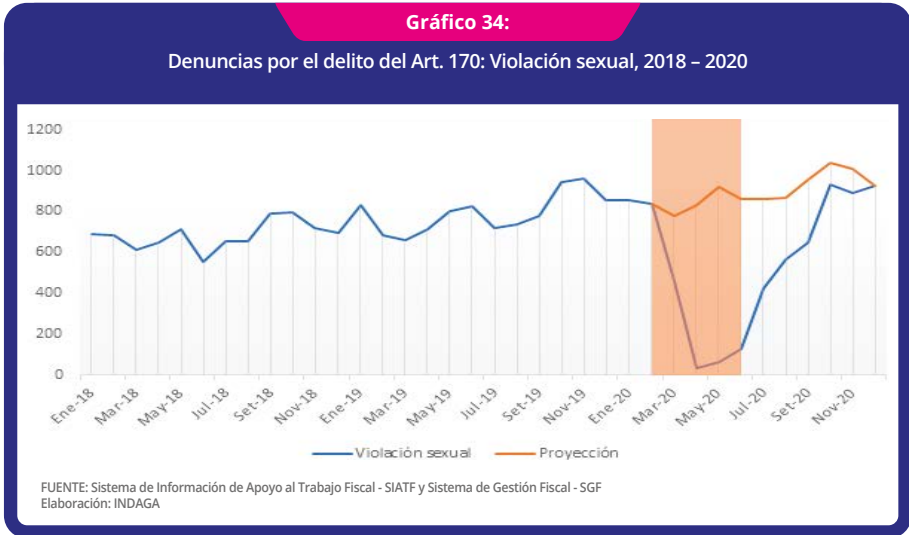
Gráfico 33:

Denuncias por el delito del Art. 122-B: Agresiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar, 2018 – 2020



FUENTE: Sistema de Información de Apoyo al Trabajo Fiscal - SIATF y Sistema de Gestión Fiscal - SGF
Elaboración: INDAGA





Detenciones

Lesiones

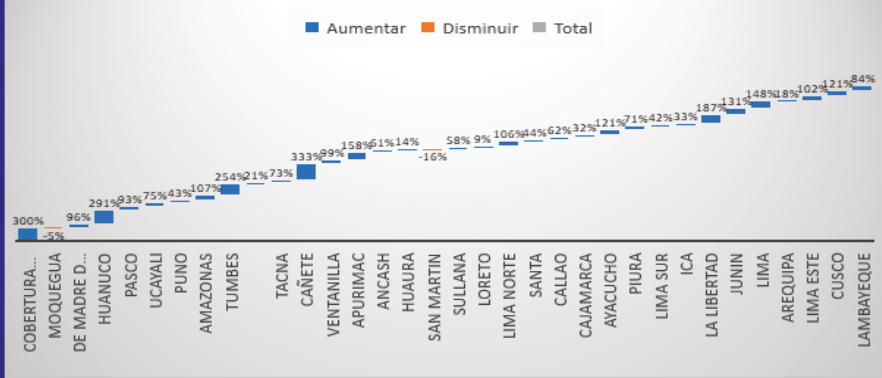
En el 2019 la proporción de detenciones por el delito de lesiones de mujeres solo era del 14%, y para el 2020 esta incrementó 2 puntos porcentuales, hasta el 16%. A pesar del incremento en la proporción la mayoría de las personas detenidas son hombres. Por otro lado, en cuanto al motivo de la detención, en el 2018 y 2019, en promedio el 85% era detenido por flagrancia, seguido de mandato judicial 12% y detención preliminar 2%; sin embargo, durante el 2020 un 94% de las detenciones fueron por flagrancia (incremento de 10 puntos porcentuales), seguido de un 5% por mandato judicial (disminución de 7 puntos porcentuales).

Según la data por distrito fiscal, en el 2019 se registró un incremento del 72% de detenciones con relación al 2018, este incremento presentó sus valores máximos por encima del 200% en los distritos fiscales de Cañete, Tumbes y Huánuco; por el contrario, se observó una disminución en los distritos de San Martín y Moquegua.

La variación del 2019 al 2020 fue negativa en un 10%, esta disminución registró sus valores más altos, por encima del 50%, en los distritos fiscales de Huánuco, Moquegua y Lima Norte. Por el contrario, en los distritos de Apurímac, Cañete, San Martín, Junín, Piura, Ventanilla, Ica y Lima se registraron incrementos de las detenciones por el delito de lesiones, indicio asociado al incremento de la violencia contra las mujeres durante la pandemia y la disposición de medidas para garantizar el acceso a la justicia de las personas afectadas en estos distritos.

Gráfico 35:

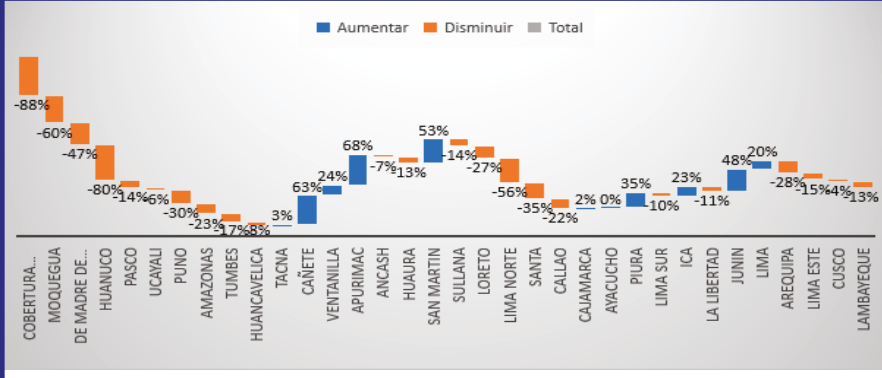
Variación de detenciones por el delito de lesiones, según el distrito fiscal 2018 -2019



Fuente: Base de datos del sistema RENADESPPLE
Elaboración: INDAGA

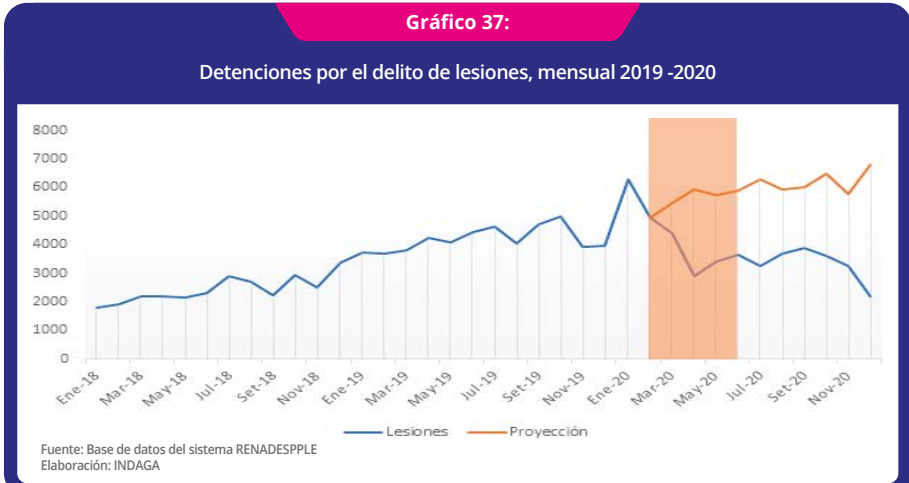
Gráfico 36:

Variación de detenciones por el delito de lesiones, según el distrito fiscal 2019 -2020



Fuente: Base de datos del sistema RENADESPPLE
Elaboración: INDAGA





Agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar (Art. 122-B)

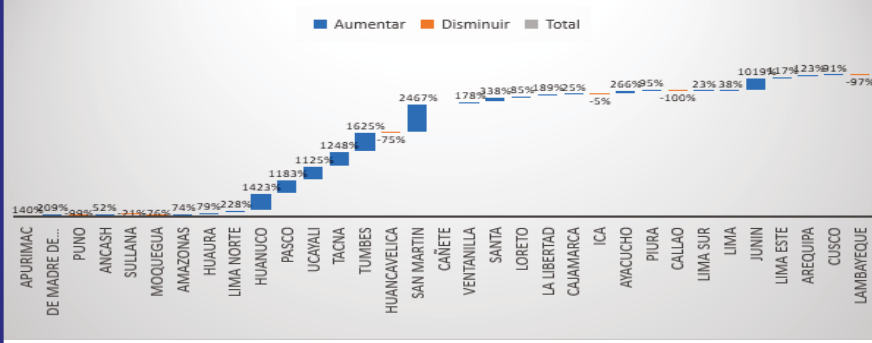
Diferente a las detenciones por el delito de lesiones, las detenciones por el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar tuvieron un incremento progresivo durante el periodo 2018-2020. Entre el 2018 y 2019 creció un 78% y durante el 2019-2020 creció un 84%. En el 2019, el 15% de las agresiones fue presuntamente realizado por una mujer y en el 2020 estas agresiones llegaron a 18%. Sin embargo, a pesar del incremento de las agresiones causadas por mujeres, los hombres siguen representando el grueso de detenciones bajo este delito. Otro dato adicional es que el motivo de la detención representado en su mayoría por la flagrancia fue creciendo de 92% en el 2018, a 93% en el 2019, y a 96% en el 2020.

Al observar la data por distritos fiscales, esta no tiene un crecimiento constante, presentando gran variabilidad año a año. Por ejemplo, durante el periodo 2018-2019 los distritos fiscales que registraron mayor crecimiento fueron Huánuco, Pasco, Ucayali, Tacna, Tumbes, San Martín y Junín con tasas por encima del 1000%. Por el contrario, durante el periodo 2019-2020, los distritos fiscales con los mayores valores de crecimiento fueron el Callao, Cañete, Lambayeque y Puno con tasas por encima del 2000%, los cuales coincidentemente tuvieron tasas de crecimiento negativas durante el periodo 2018-2019.



Gráfico 38:

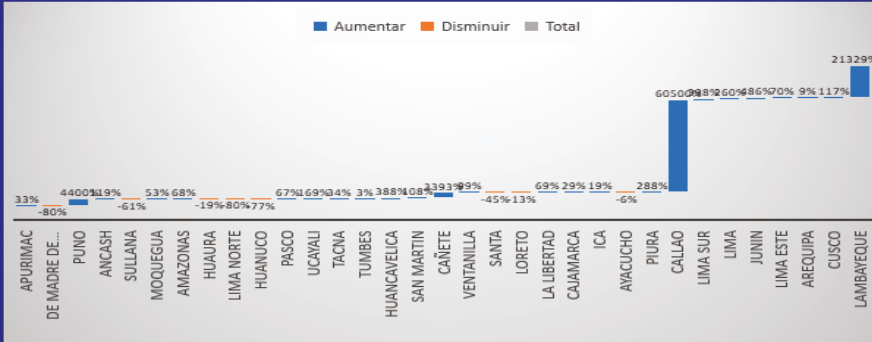
Variación de detenciones por el delito de agresiones en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar (Art. 122-B), según el distrito fiscal 2018 -2019



Fuente: Base de datos del sistema RENADESPPLE
Elaboración: INDAGA

Gráfico 39:

Variación de detenciones por el delito de agresiones en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar (Art. 122-B), según el distrito fiscal 2019 -2020



Fuente: Base de datos del sistema RENADESPPLE
Elaboración: INDAGA



Las detenciones por el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar, como efecto del confinamiento disminuyeron con su pico más bajo en abril de 2020; sin embargo, este no distó demasiado del tendencial con el que se venía comportando, esto se corrobora con la relación de denuncias y detenciones durante el 2018-2019: un promedio del 5% de las denuncias se traducían en detenciones. Durante los meses de enero y febrero del 2020 esta proporción incrementó a 12%, y especialmente durante el periodo de confinamiento este se incrementó hasta 79%. Pasado el confinamiento, la proporción disminuyó hasta un 11%.

Gráfico 40:

Detenciones por el delito de Agresiones en contra de la mujer y los integrantes del grupo familiar (Art. 122-B), mensual, 2019-2020

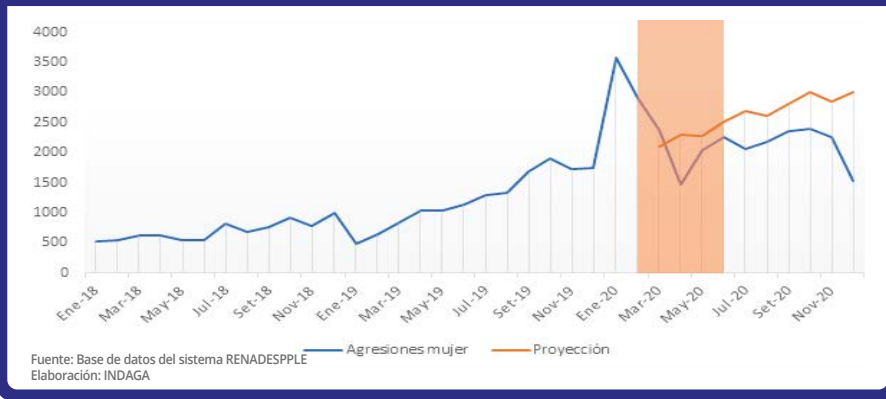
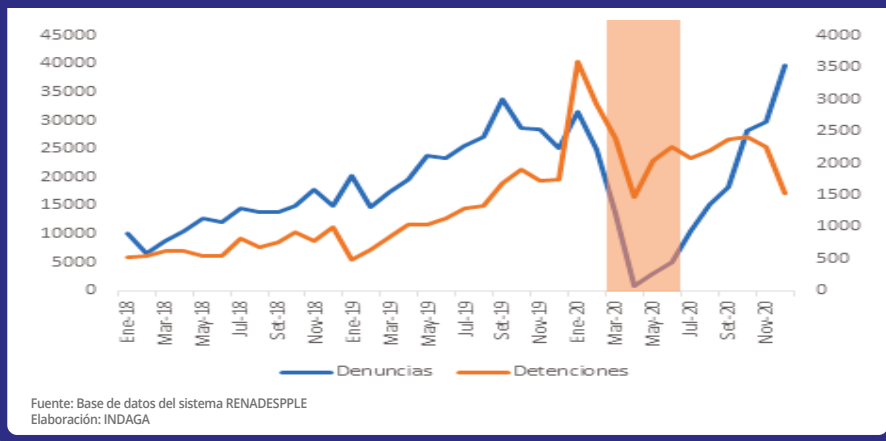


Gráfico 41:

Denuncias y detenciones por el delito de Agresiones en contra de la mujer y los integrantes del grupo familiar (Art. 122-B), mensual, 2019-2020



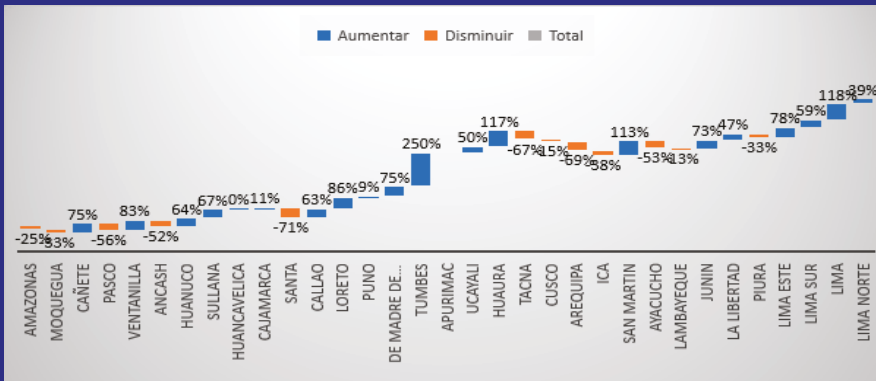
Feminicidio

Al igual que las detenciones por el delito de lesiones, las detenciones por el delito de feminicidio se incrementaron durante el periodo 2018-2019 en un 24%, para posteriormente disminuir durante el periodo 2019-2020 en un 16%. De igual modo, el motivo de la detención con mayor proporción es la flagrancia, el cual se pasó de 80%, a 83%; y, 90% durante el 2018, 2019 y 2020, respectivamente.

Durante el 2020, a pesar de la disminución del total de detenciones por el delito de feminicidio, los distritos fiscales de Moquegua, Huancavelica, Santa, Tumbes, Ucayali, Tacna, Arequipa, Ica, Ayacucho, Lambayeque, La Libertad y Piura registraron incrementos de por lo menos 1 detención adicional.

Gráfico 42:

Variación de detenciones por el delito de Feminicidio, según el distrito fiscal 2018-2019

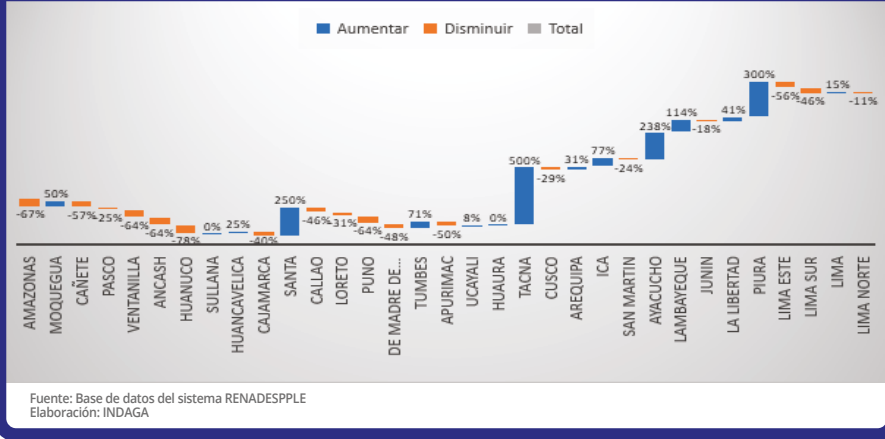


Fuente: Base de datos del sistema RENADESPPLE
Elaboración: INDAGA



Gráfico 43:

Variación de detenciones por el delito de Femicidio, según el distrito fiscal 2019 - 2020



Las detenciones por el delito de femicidio disminuyeron durante el confinamiento con su pico más bajo registrado en junio de 2020, y aunque se observa una brecha entre el tendencial y su comportamiento real, al analizar la relación de denuncias y detenciones, esta disminución es explicada por la menor entrada de denuncias. Hasta antes del confinamiento las denuncias eran traducidas en detenciones, durante el periodo de confinamiento esta proporción incrementó hasta un 172%, para posteriormente disminuir a 77%. Este incremento por encima del 100% es explicado por el número de denuncias que no se atendieron en el mismo mes de ingreso de la denuncia, dejando un saldo pendiente que se atendió durante el periodo de confinamiento.

Gráfico 44:

Detenciones por el delito de Femicidio, mensual, 2019 -2020

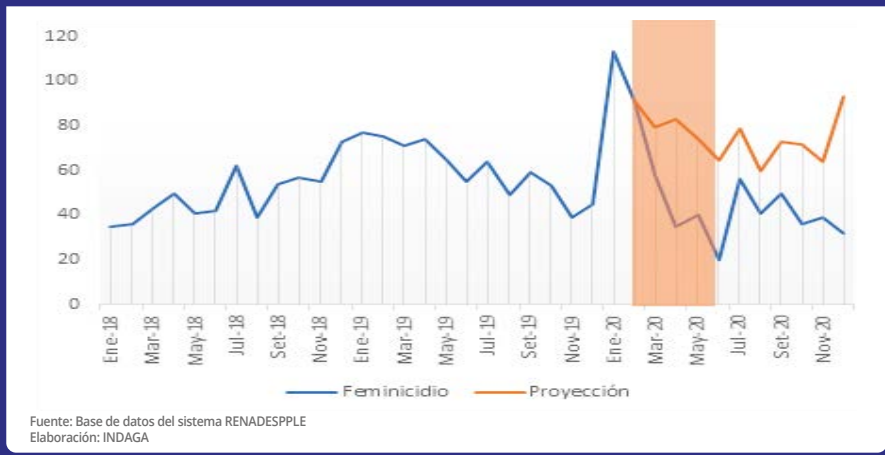
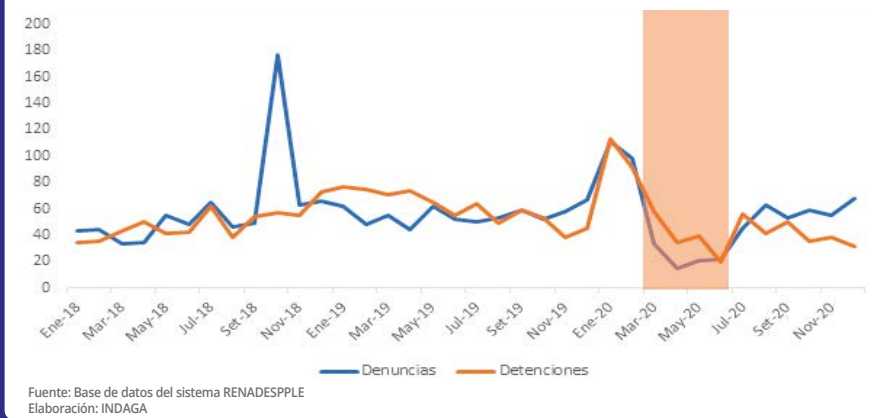


Gráfico 45:

Denuncias y Detenciones por el delito de Femicidio, mensual, 2019 -2020



Violación sexual - Art. 170 y sus agravantes

Las detenciones de hombres a causa del delito de violación sexual incrementaron durante el 2019 en 129%, los distritos fiscales que registraron un incremento por encima del 250% fueron Ventanilla, Lambayeque, La Libertad y Lima Este. Por el contrario, las detenciones durante el 2020 disminuyeron un 34%, y en los únicos distritos fiscales donde se experimentó un pequeño incremento fueron Ventanilla y Piura.

Gráfico 46:

Variación de detenciones de hombres por el delito de violación sexual - Art. 170 y sus agravantes, según distrito fiscal 2018-2019

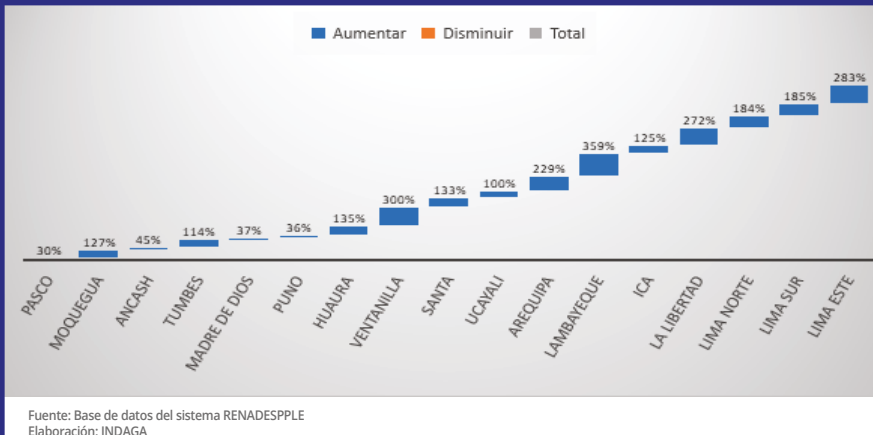
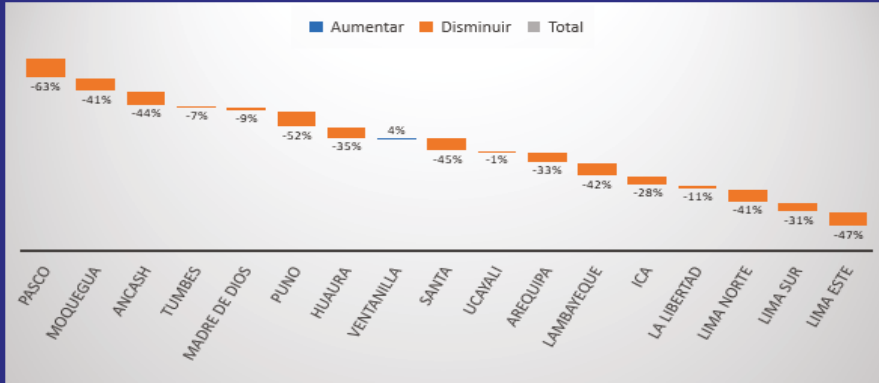


Gráfico 47:

Variación de detenciones de hombres por el delito Violación sexual- art. 170 y sus agravantes, según el distrito fiscal 2019-2020



Fuente: Base de datos del sistema RENAESPPLLE
Elaboración: INDAGA

Las detenciones de hombres por el delito de violación sexual también disminuyeron durante el confinamiento, alcanzando su pico más bajo en abril de 2020, observándose también una diferencia considerable entre el tendencial y el comportamiento real; sin embargo, esto responde a la disminución de las denuncias. Durante el 2018 un 48% de las denuncias eran traducidas en detenciones, proporción que se incrementó hasta un 95% en el 2019. Durante el periodo de confinamiento esta proporción incrementó hasta un 400%, para luego volver a un 90%. Este incremento por encima del 100% es explicado por el número de denuncias que no se atendieron en el mismo mes de ingreso de la denuncia, dejando un saldo pendiente que se atendió durante el periodo de confinamiento.

Gráfico 48:

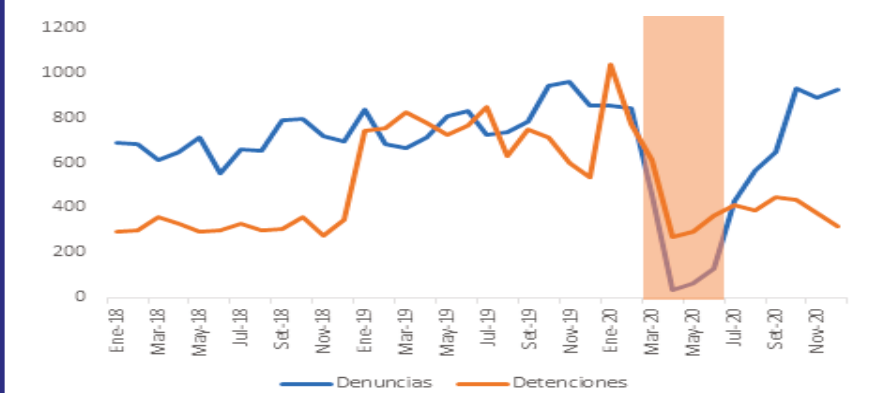
Detenciones de hombres por el delito Violación sexual- art. 170 y sus agravantes, mensual, 2019-2020



Fuente: Base de datos del sistema RENAESPPLLE
Elaboración: INDAGA

Gráfico 49:

Denuncias y detenciones por el delito Violación sexual- art. 170 y sus agravantes, mensual, 2019-2020



Fuente: Base de datos del sistema RENADESPPLE
Elaboración: INDAGA

Programa de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos

Lesiones y agresiones contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

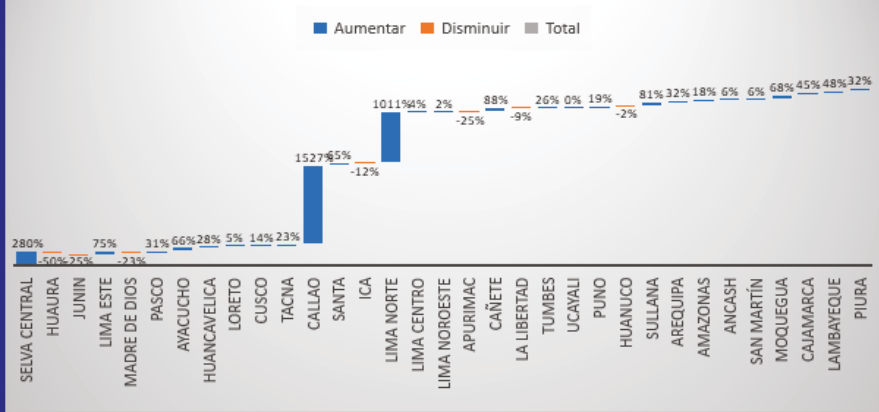
El Programa de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos tiene como propósito apoyar la labor fiscal, brindando a la víctima y al testigo un papel relevante dentro de la investigación o el proceso penal. Los casos que son materia de asistencia son derivados por los Fiscales a cargo del caso, teniendo en cuenta los criterios de calificación y factores de riesgo que señala el Reglamento del Programa.

Al analizar, el número de beneficiarios del Programa de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos por casos de lesiones y agresiones contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se incrementó 25% en el 2019. Los distritos fiscales donde se registró mayor incremento, por encima del 200%, fueron Selva Central, Callao y Lima Norte. Aunque pequeña, durante el 2020 se presentó una disminución del 2% en comparación con el año anterior, mientras que al observar los distritos fiscales se tiene que, se registró un incremento en los distritos fiscales de Huaura, Lima Este, Loreto, Callao, Lima Norte, Lima Centro, Lima Noroeste, La Libertad, Moquegua, Cajamarca, Lambayeque y Piura.



Gráfico 50:

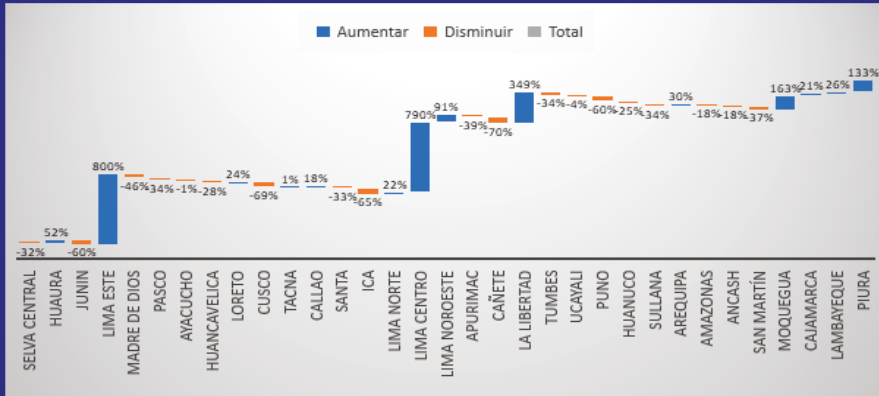
Variación de beneficiarios del Programa por casos de lesiones y agresiones contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar según distrito fiscal, 2018 - 2019



Fuente: Fiscalía de la Nación

Gráfico 51:

Variación de beneficiarios del Programa por casos de lesiones y agresiones contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar según distrito fiscal, 2019 - 2020



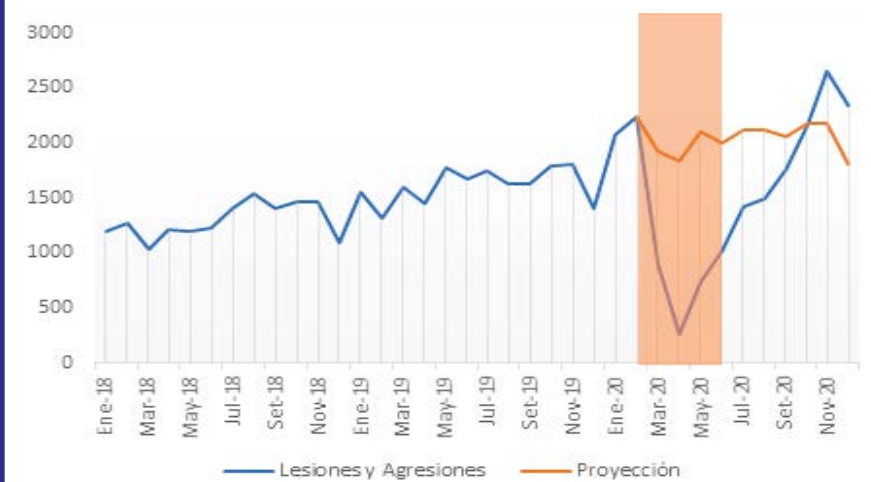
Fuente: Fiscalía de la Nación
Elaboración: INDAGA

Aunque los beneficiarios totales no disminuyeron demasiado durante el 2020, al analizar la data mensual se observa la disminución durante el confinamiento.



Gráfico 52:

Beneficiarios del Programa por casos de lesiones y agresiones contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, mensual, 2019 - 2020



Fuente: Fiscalía de la Nación
Elaboración: INDAGA

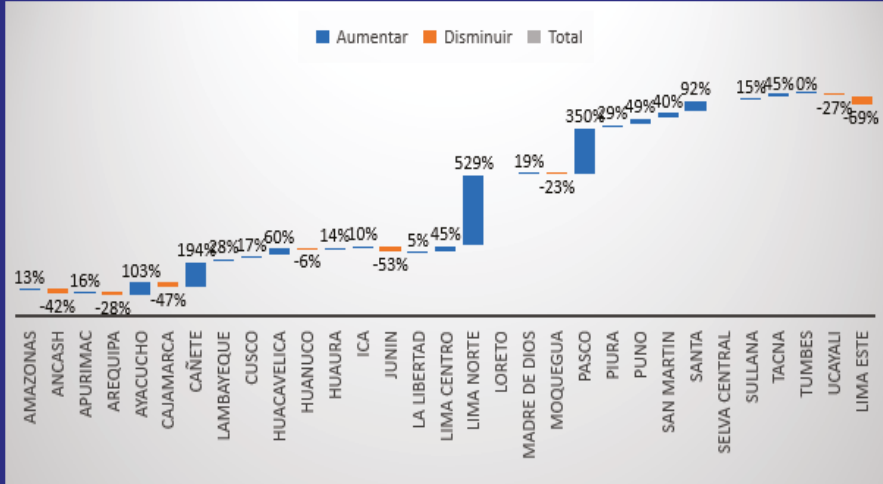
Violación sexual a mujeres

Durante el 2019 los beneficiarios del Programa por casos de violaciones sexuales a mujeres incrementaron en un 17%, los distritos fiscales donde se registraron incrementos por encima del 100% fueron Ayacucho, Cañete, Lima Norte y Pasco. Por el contrario, durante el 2020 se registró una disminución del 24%, siendo los únicos distritos fiscales donde se observaron incrementos fueron Áncash, Ayacucho, Cajamarca, Lambayeque, Huánuco, Huaura, Lima Centro, Piura y Lima Este.



Gráfico 53:

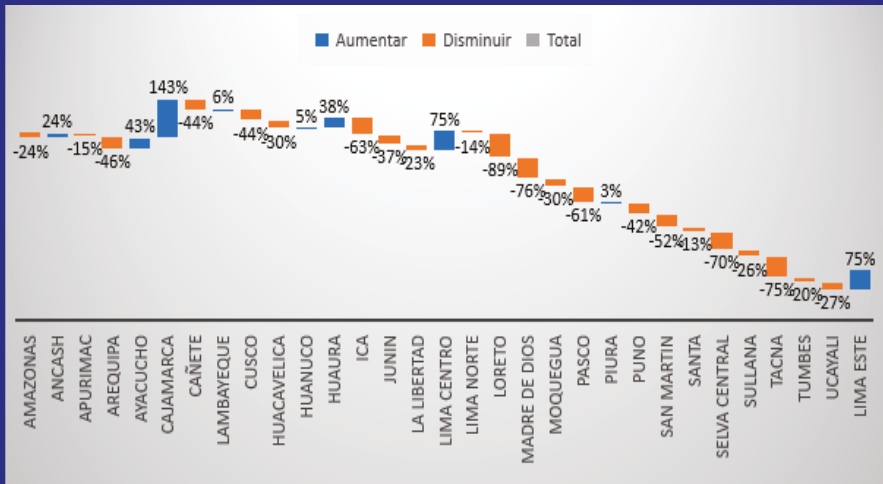
Beneficiarios del Programa por casos de violación sexual a mujeres según distrito fiscal, 2018 – 2019



Fuente: Fiscalía de la Nación
Elaboración: INDAGA

Gráfico 54:

Beneficiarios del Programa por casos de violación sexual a mujeres según distrito fiscal, 2019 – 2020



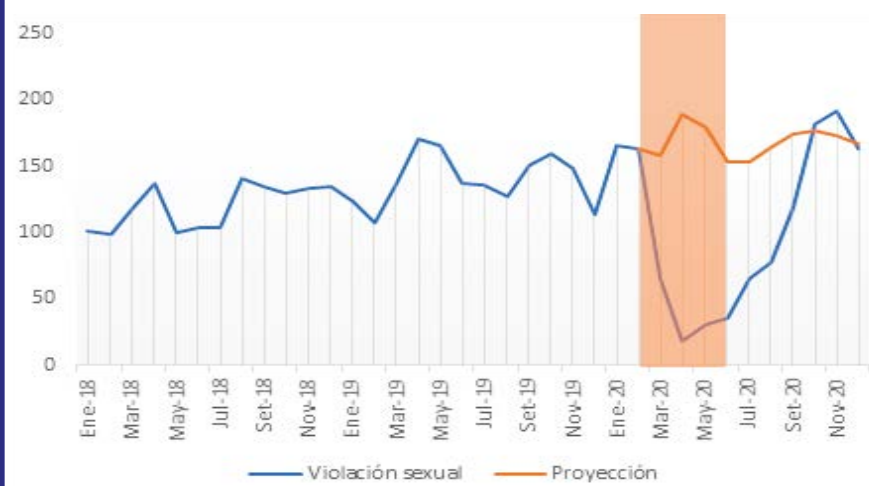
Fuente: Fiscalía de la Nación
Elaboración: INDAGA



Durante el periodo de confinamiento con más restricciones los beneficiarios del programa disminuyeron, y estos no lograron alcanzar su tendencial hasta octubre de 2020, a pesar de que incrementaron gradualmente desde abril de ese año.

Gráfico 55:

Beneficiarios del Programa por casos de violación sexual a mujeres según distrito fiscal, 2019 – 2020, mensual



Fuente: Fiscalía de la Nación
Elaboración: INDAGA



CAPÍTULO 4

LA VIOLENCIA DE GÉNERO. INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES DESDE LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN

CONSIDERACIONES INICIALES

Esta parte versará sobre los servicios especializados de atención y prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes de la familia del Programa Nacional Aurora, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), cuyo objetivo de acuerdo al Manual de operaciones (MOP) vigente es: "...implementar y promover servicios especializados de prevención de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual; así como, de atención y protección de las víctimas" (MIMP, 2020, Art. 2). Por ello, es fundamental exponer los servicios y estrategias que implementa el Programa Aurora, en la medida que sus intervenciones son especializadas; y, más aún, teniendo en cuenta que en el año 2020, después que se declarara la emergencia sanitaria nacional con la restricción de derechos y la cuarentena, se han tenido que adaptar y reinventar las estrategias hacia un escenario de no presencialidad, buscando acciones y estrategias a distancia que han dado sostenibilidad a los servicios esenciales para atender a las personas afectadas; sin descuidar lo que hoy en día llamamos, la otra pandemia en casa.

Si bien es cierto nos referimos a servicios de atención y prevención como dos estrategias separadas, la propuesta del Programa Aurora es articular ambas intervenciones teniendo en cuenta, como base teórica, a la prevención en sus diversos niveles. Asimismo, se apoya en la promoción, que comprende enfocarse en las conductas saludables y libres de violencia entendida como "el conjunto de actividades que abarca el fomento de estilos de vida y de otros factores sociales, económicos, ambientales y personales para favorecer la salud, no solo para protegerla, sino para incrementarla tanto a nivel individual como colectivo" (Martínez-Gonzales, 2018, p. 23); y como añade este autor, mirar a la promoción como foco de acción, nos ayuda a pensar que no solo debemos evitar situaciones negativas en la vida de las personas; sino en este caso, se debe generar condiciones para lograr situaciones positivas. En relación con las estrategias de prevención, consideradas en el Programa Aurora en los tres niveles (Vignolo, et al, 2011); es decir, estrategias de prevención primaria que están más cerca de la población en general, y que buscan evitar que el problema aparezca; la prevención secundaria, tiene que ver con cómo se identifica tempranamente la situación negativa en una población, generalmente población cautiva o que acude a los servicios, y donde se implementan estrategias para evitar que la situación se agrave; y, finalmente, la prevención terciaria, que es donde se despliegan acciones para el control y seguimiento de las personas que tienen el problema.



Solo con el fin de un mayor entendimiento, se están separando las estrategias de intervención del Programa Aurora, en servicios de atención y estrategias de promoción y prevención; pero es importante tener en cuenta que, ambos operan en los servicios como una propuesta articulada. A continuación, se describen a estos servicios y estrategias, que además de ser especializados en la intervención de la violencia de género, en la expresión de la violencia contra las mujeres, los integrantes de la familia y las víctimas de violencia sexual, en este periodo del contexto de la emergencia sanitaria por la COVID-19, en donde los derechos han estado restringidos y se ha dictaminado el aislamiento social, se han tenido que reinventar e innovar en la medida de no descuidar a las personas afectadas por violencia, continuándose con su protección y atención.

SERVICIOS DE ATENCIÓN

El gobierno del Perú, el 15 de marzo de 2020, aprobó medidas adicionales extraordinarias, a fin de adoptar acciones preventivas y de respuesta inmediata para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la pandemia COVID-19. En línea con dichas disposiciones, el MIMP, a través del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (Programa Nacional AURORA), identificó y declaró como esenciales al Servicio Línea 100, que articula su intervención con el servicio de Atención Urgente (SAU), y en los lugares donde no existe un SAU, se conformaron Equipos Itinerantes de Urgencia (EIU); servicios que operan a nivel nacional y articulan su intervención con los y las operadores de justicia como la Policía Nacional del Perú (Comisarías) y los órganos de emergencia de la Fiscalía y el Poder Judicial, asimismo, funcionaron los Hogares de Refugio Temporal (HRT) (Programa Aurora, 2020). De esta manera, el MIMP garantizó la continuidad de la atención a personas víctimas de violencia durante el periodo de la pandemia.

La intervención de los y las profesionales de los servicios esenciales, se realizó conforme a los mecanismos, medidas y políticas establecidas en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, considerando los enfoques de género, integralidad, interculturalidad, derechos humanos, interseccionalidad y generacional.

Centro Emergencia Mujer

Los Centros Emergencia Mujer (CEM), "...son servicios públicos especializados, interdisciplinarios y gratuitos, que brindan atención integral para contribuir a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas afectadas

por hechos de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual. Realizan acciones de prevención de la violencia, y la promoción de una cultura democrática y respeto a los derechos humanos”. (MIMP, 2016).

El servicio CEM, en mérito a las disposiciones brindadas por el Programa Nacional Aurora, durante el contexto de emergencia sanitaria, implementó como estrategia de intervención los Equipos Itinerantes de Urgencia (EIU).

Los EIU son una estrategia congruente respecto al objetivo de la intervención, principios, enfoques y acciones señaladas en la Guía de Atención Integral de los CEM, con la particularidad, que brindan atención interdisciplinaria a la población objetivo del servicio, bajo la modalidad presencial, remota o mixta mediante la intervención de los servicios de psicología, social y legal. En esta estrategia se priorizó la atención directa, mediante el desplazamiento de los EIU en aquellos casos de grave riesgo para la integridad de las personas, como feminicidio, tentativa de feminicidio, violencia sexual y delitos flagrantes en concordancia con los documentos de gestión del Programa Nacional AURORA. Dependiendo de las características del caso continuó la atención combinando el trabajo presencial y remoto.

Los EIU fueron organizados por las Jefaturas de las Unidades Territoriales ubicadas en todas las regiones del Perú, éstas realizaron el acompañamiento técnico a través de los y las especialistas de la Unidad Territorial y mantuvieron comunicación directa y permanente los/las coordinadores/as de los CEM, para organizar la atención de los casos, coordinar la aplicación de medidas de seguridad, monitorear las actividades y gestionar el reporte de las acciones.

La notificación de casos se realizaba por canales internos y externos de comunicación, tales como los servicios del Programa Nacional AURORA, principalmente Línea 100, operadores de justicia, medios de comunicación y/o líderes comunitarios, entre otros; quienes trasladaban la urgencia del caso ante la Jefatura de la Unidad Territorial (JUT) de cada región, por ser responsable de gestionar los servicios. De esta manera, se activaba la intervención mediante la comunicación a los/las coordinadores/as de los CEM. Cabe precisar que, los casos también se notificaron directamente al coordinador/ra del CEM, quien también activaba la intervención del EIU, en comunicación con la JUT.

Se conformaron 280 EIU, los cuales atendieron un total de 19 031 casos de violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y/o violencia sexual. La intervención se enfocó en un análisis interdisciplinario y en la ejecución de acciones que garanticen el acceso a la justicia, protección y recuperación de las personas usuarias.

Servicio de Atención de Urgencia (SAU)

El Servicio de Atención Urgente – SAU, “es un servicio público, especializado, interdisciplinario y gratuito que brinda atención inmediata y en el lugar donde se encuentra la persona afectada o donde ocurrieron los hechos de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual, especialmente las que se encuentran en situación de riesgo moderado o severo para realizar acciones orientadas al cese de los hechos de violencia y resolver la urgencia, a través de estrategias de articulación intra e intersectorial contribuyendo con el acceso a la justicia, protección y recuperación de la persona afectada”. (Art. 64, inc. C, MOP, 2020).

A nivel nacional, se cuenta con 8 SAU, los cuales estuvieron activos durante la emergencia sanitaria (Cusco, Ayacucho, Huánuco, La Libertad, Puno, Madre de Dios, Arequipa y Lima), con un total de 129 profesionales y un equipo en la sede central, encargado del monitoreo y de brindar asistencia técnica. Cada SAU cuenta con un coordinador/ra, profesionales de atención (psicólogo/a, trabajador/ra social y abogado/a), profesional administrativo y conductor/a.

El servicio, durante el año 2020, logró atender 6 311 personas víctimas de violencia, derivadas por los medios de comunicación, la alta dirección, el servicio de Línea 100 y/o Chat 100. Durante su intervención, articularon con los/las operadores de justicia para la presentación de escritos, denuncias, informes y documentación necesaria para la investigación y emisión de medidas de protección, a través de medios electrónicos (correo y WhatsApp); asimismo, coordinaron con otros actores interinstitucionales con la finalidad de insertar a las personas usuarias a servicios complementarios.

Hogar de Refugio Temporal

Los Hogares de Refugio temporal (HRT), “Llamados también casa de acogida, forman parte del sistema de Atención Integral. Son Lugares temporales para víctimas de violencia, brindan protección, albergue, alimentación y atención multidisciplinaria propiciando su recuperación integral” (Art. 64, inc. E, MOP, 2020).

Dentro de la población beneficiaria del servicio, se encuentran “las mujeres afectadas por hechos de violencia física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, especialmente aquellas que padecen violencia de pareja o expareja con o sin hijos e hijas menores de edad, cuya situación de violencia la expone a riesgo o pone en peligro su integridad y/o salud física, mental y emocional, e incluso su vida” (Instrumentos para los Hogares de Refugio Temporal, 2016); y, aquellas que no cuenten con soporte familiar que garantice su protección y seguridad.

Durante la emergencia sanitaria, los casos fueron derivados a aquellos lugares temporales por los Juzgados de Familia o su equivalente, el Ministerio Público y los Centros Emergencia Mujer, previa evaluación del caso y en coordinación con el Hogar de Refugio Temporal. Durante el año 2020, atendieron a 912 mujeres y 1 350 niñas, niños que acompañaron a sus madres durante la acogida en el servicio, los 20 HRT atendieron un total de 2 262 personas.

Línea 100

Línea 100, es un servicio a nivel nacional de atención telefónica especializado y gratuito que brinda información, orientación, consejería y soporte emocional a mujeres y los integrantes del grupo familiar afectados por hechos de violencia física, psicológica, económica o patrimonial; así como violencia sexual o quienes conozcan de algún caso con estas manifestaciones de violencia en su entorno, de manera confidencial. Se gestionan los casos de acuerdo con el nivel de riesgo presente.

El equipo está conformado por una coordinadora del servicio, un supervisor por turno que realiza asistencia técnica, control y vigilancia de la atención del flujo de llamadas, la operatividad del servicio entre otras tareas, contando en el servicio con 275 profesionales entre abogados/as, psicólogos/as, trabajadores/as sociales y supervisores, que trabajan de manera ininterrumpida durante las 24 horas y los siete días de la semana.



Desde la declaratoria de emergencia en el país, las personas víctimas de violencia se han visto imposibilitadas de acudir de manera presencial a los Centros Emergencia Mujer; por lo que el canal de acceso para efectuar consultas, recibir orientación e iniciar la activación de servicios intrainstitucionales (Servicio de Atención Urgente y Equipos Itinerantes de Urgencia) e interinstitucionales (Policía Nacional del Perú, Fiscalías de Familia, Juzgados de Paz, entre otros) es mediante el Servicio de Línea 100, considerándose como un servicio esencial y priorizado desde el Programa Nacional AURORA.

Las personas usuarias, en el contexto de aislamiento social obligatorio y emergencia sanitaria durante el año 2020, encontraron en el servicio de

Línea 100, un medio para hacer de conocimiento hechos de violencia en su entorno. Precisamente, en el periodo 2020, se presentó el mayor incremento de llamadas respecto al año 2019, con un crecimiento del 97%, atendiendo un total 235 791 consultas, el 79% fueron realizadas por mujeres y el 21% por varones, lo que evidencia la necesidad e importancia del servicio.

Se tuvieron que adoptar ciertas medidas en correspondencia con la declaratoria del Estado de Emergencia, complementando el Servicio de Línea 100 con dos estrategias:

1. Estrategia de Acompañamiento Psicológico Telefónico para la prevención de violencia administrada de manera remota, está a cargo de psicólogos y psicoterapeutas que brindarán atención profesional y oportuna para prevenir la violencia en mujeres adultas y el ejercicio de conductas violentas en el caso de hombres, que se encuentran en aislamiento social.

En el caso de las mujeres, se fortalecerán sus recursos personales y brindarán orientación para la prevención de conductas violentas, manejo de situaciones de crisis y de riesgo. Por su parte, los hombres recibirán orientación y consejería psicológica para la prevención del ejercicio de conductas de riesgo y manejo de situaciones de crisis.

El Acompañamiento Psicológico Telefónico se ofrecerá a las personas a través de la Línea 100 y cuyo caso sea calificado de riesgo moderado. De ser así, recibirán orientación y consejería de un/a psicólogo/a de forma privada, en un horario dispuesto por la propia persona.

Esta estrategia será implementada con poco más de medio centenar de profesionales de psicología y psicoterapia de los Centros Emergencia Mujer a nivel nacional, quienes brindarán la atención telefónica desde sus domicilios (de manera remota) a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el D.S. N° 044-2020-PCM.



Esta nueva estrategia complementará los servicios esenciales del MIMP habilitados durante el Estado de Emergencia Nacional, como la Línea 100, el Servicio de Atención de Urgente y los equipos itinerantes de urgencia, que han priorizado la intervención en casos de riesgo severo y flagrancias.



2. Estrategia de Seguimiento desde Línea 100,

la cual está a cargo de un equipo de profesionales que realizan el monitoreo del caso mediante llamadas telefónicas a la persona afectada o informante, a fin de determinar si el riesgo ha disminuido, se mantiene o ha incrementado.

Es importante mencionar que, la Estrategia “Acompañamiento Psicológico Telefónico” es un servicio público, especializado, gratuito, que nace en el contexto de la emergencia sanitaria; con el objetivo de brindar consejería, soporte emocional y acompañamiento psicológico telefónico a personas adultas afectadas por hechos de violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar, cuyo nivel de riesgo es leve, derivadas por el servicio de Línea 100, no presentan trastornos mentales o intelectuales, tampoco antecedentes de violencia y/o denuncias.

El equipo de acompañamiento psicológico telefónico está conformado por 31 psicólogos/as que brindan atención telefónica desde sus domicilios (remota) y 4 profesionales que conforman el equipo técnico, quienes realizan asistencia técnica, reciben las derivaciones realizadas por el servicio Línea 100 y canalizan a las/os especialistas de atención, a nivel nacional.

La atención se brindó de forma no presencial (vía telefónica) a las personas usuarias que contaban con acceso a un teléfono celular o fijo donde el/la especialista del servicio podía comunicarse. Los que ejecutan la actividad son los equipos de psicólogos/as, quienes actúan como facilitadores debidamente capacitados en temas de género, violencia y técnicas de intervención psicoeducativa, brindando atención telefónica (remota).

Respecto al total de atenciones realizadas por la estrategia de Acompañamiento Psicológico Telefónico, se tiene que, en el periodo entre marzo a diciembre de 2020, se alcanzó la cantidad de 7 005 atenciones, siendo 6 607 dirigidas a mujeres y 398 a varones.



Chat 100

Este servicio del Chat 100, si bien está dirigido más a prevenir y promocionar conductas de respeto para jóvenes hombres y mujeres; en el contexto de aislamiento social por la COVID-19, se ha ampliado y focalizado a varones mayores de 18 años, acción dada por la intervención llamada “Hombres por la igualdad”, la que proporciona orientación y consejería las 24 horas del día y los 7 días de la semana sobre cómo solucionar problemas de pareja, mejorar las relaciones con los hijos e hijas y fomentar una paternidad corresponsable y activa, a fin de prevenir situaciones de conflicto o violencia y promover relaciones igualitarias en el hogar.

Es importante indicar que, los hombres pueden estar enfrentando por primera vez situaciones propias de la convivencia, como asumir los quehaceres de casa, la educación de hijos e hijas y otras acciones que pueden significar el aumento de la tensión, angustia, frustración y demás turbaciones que requieren ser atendidas por especialistas que ayudan al adecuado manejo del control de las emociones.

El MIMP insta a los hombres a usar este servicio, desde cualquier celular o computadora a nivel nacional, escribiendo a: www.mimp.gob.pe/chat_100. El equipo de profesionales del Programa Aurora está a disposición para orientar y prevenir la violencia hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar de manera confidencial y gratuita.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN

El Programa AURORA, antes de la pandemia, ha estado implementando tres estrategias de prevención y promoción:

- La Estrategia Comunitaria,
- La Estrategia Educativa, y
- La Estrategia Comunicacional.

Estas estrategias comprenden un conjunto de intervenciones integrales que tienen como propósito fortalecer la participación comunitaria y la articulación institucional, para contribuir con la reducción de la tolerancia social y el impacto sobre la disminución de la incidencia de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. En el periodo de pandemia por la COVID-19, se han dado de la siguiente manera:

ESTRATEGIA COMUNITARIA:

INTERVENCIÓN: PROVISIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POR MUJERES DE LA COMUNIDAD CAPACITADAS Y ARTICULADAS, CUYOS CASOS FUERON PREVIAMENTE DETECTADOS EN SERVICIOS Y ESPACIOS COMUNITARIOS

Comprende la convocatoria y reclutamiento de mentoras, sus actividades son:

Acompañamiento básico:

- Difusión para mujeres que ya se han identificado como precandidatas.
- Convocatoria para mujeres de la comunidad y selección de candidatas, a través de la revisión de la información recibida.



Acompañamiento especializado

- Charlas informativas a mujeres de la comunidad sobre la importancia del fortalecimiento de habilidades para la toma de decisiones
- Aplicación del protocolo de seguridad (30 minutos) a mujeres víctimas de violencia identificadas, ficha de tamizaje y valoración de riesgo en espacios comunitarios.
- Identificación de mujeres víctimas de violencia que no quieren denunciar.
- Entrevista inicial a las usuarias que deciden participar en el Acompañamiento Especializado (tipo de violencia, motivación para el cambio).
- Evaluaciones pretest a mujeres víctimas de violencia que deciden recibir el acompañamiento especializado y conformación de grupos.



INTERVENCIÓN: MUJERES ADOLESCENTES PARTICIPAN EN SERVICIOS QUE INCREMENTAN SU AUTONOMÍA ECONÓMICA Y DESARROLLAN COMPETENCIAS PARA PREVENIR VIOLENCIA

Comprende:

- Capacitación en empoderamiento económico, a través del curso virtual.
- Asistencia técnica operativa.
- Implementación de instrumentos de gestión.
- Establecimiento e implementación de “clubes” de desarrollo adolescente.
- Acciones de difusión a actores locales.
- Acciones de difusión a adolescentes y jóvenes.
- Acciones de preinscripción de adolescentes y jóvenes.
- Inscripción de beneficiarias del club, entre otras acciones.

INTERVENCIÓN: HOMBRES POR LA IGUALDAD

El objetivo es difundir y orientar a la comunidad sobre los mecanismos de prevención y actuación frente a la violencia contra las mujeres, a través de una estrategia comunitaria virtual, que promueva mensajes de respeto y buen trato en el hogar. Para lograr este objetivo se realiza:



- Difusión de mensajes virtuales psicoeducativos dirigidos a la población masculina, con la finalidad de aprovechar el aumento de tiempo en casa.
- Orientación y acompañamiento a los hombres de la comunidad para que puedan prevenir comportamientos violentos.
- Desarrollo de sesiones virtuales como parte del espacio denominado “Entre patas”.

- Orientación a hombres que se encuentran en situación de conflicto con su pareja o sus hijos/as para prevenir comportamientos violentos.
- Desarrollo de acciones de articulación e incidencia con las distintas organizaciones de la comunidad para procesos de capacitación a los hombres de la comunidad.

ESTRATEGIA EDUCATIVA

INTERVENCIÓN: ESTRATEGIA EDUCATIVA - *Quiere sin violencia marca la diferencia*

Desarrolla una acción educativa de prevención de la violencia de género en la etapa de enamoramiento en instituciones educativas focalizadas. En el contexto de pandemia a consecuencia de la COVID-19, esta estrategia comprende:

- Programa formativo virtual para estudiantes
- Desarrollo de acciones virtuales de edu-entrenamiento

INTERVENCIÓN: IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS UGEL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

Su propósito es fortalecer las capacidades técnicas y de gestión de los/las profesionales de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) para el abordaje de la promoción del buen trato y la prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, a fin de contribuir con la disminución de la tolerancia social frente a la violencia.

Básicamente, se desarrolla asistencia técnica a la UGEL para la prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, en donde se da acompañamiento en la implementación de actividades a autoridades y/o profesionales de la UGEL; capacitación a Directivos, jefes, profesionales, especialistas u otro personal de la UGEL o de las Instituciones Educativas (IIEE); y, la implementación de cursos virtuales vinculados a la promoción del buen trato y prevención de la violencia, entre otras acciones.



INTERVENCIÓN: COLECTIVOS JUVENILES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Busca incidir en la comunidad educativa, la participación y el empoderamiento estudiantil para la prevención de la violencia de género, con la finalidad de contribuir a la reducción de la tolerancia social a la violencia, el desarrollo de las acciones se realiza de manera virtual por los promotores y las promotoras de los CEM. Se realiza: formación y reforzamiento de estudiantes para colectivos juveniles en universidades e institutos superiores donde se replican sesiones de formación, a través de charlas virtuales; difusión de Chat 100 y Línea 100, empleando las redes sociales, los canales de las universidades y un taller de Hostigamiento Sexual.

ESTRATEGIA COMUNICACIONAL

INTERVENCIÓN: CAMPAÑA “DETENGAMOS EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS - EL ACOSO ES VIOLENCIA”

Difusión de mensajes y materiales de prevención de la violencia contra las mujeres durante la emergencia, a través de medios de comunicación masivo, medios digitales, medios locales y plataformas de capacitación. Para este fin, se realiza lo siguiente.

- Emisión de mensajes de prevención de la violencia.
- Difusión de servicios de atención del Programa.
- Promoción de un comportamiento libre de violencia.

INTERVENCIÓN: ESTRATEGIA ACTIVANDO ALARMAS DE PREVENCIÓN

El Programa Aurora, a partir de abril de 2020, ha implementado la actividad comunicacional, denominada “activando alarmas de prevención”, la misma que apelando al trabajo remoto y al confinamiento en casa, así como al observar el uso de los dispositivos de cómputo y telefonía inteligente, con sus redes sociales constituyó el medio de operación clave de esta estrategia, que consiste en:

- a. La entrega y emisión de mensajes promocionales grabados hacia la población en general, difundidos en las páginas web y redes sociales de los actores locales claves y aliados, como las autoridades de las instituciones de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, productores, conductores, y reporteros de medios de comunicación locales.

- b. Coordinación y gestión de entrevistas en los distintos medios de comunicación para emisión de los mensajes, por parte de los/las especialistas en prevención del Programa Aurora.
- c. A los/las integrantes de los colegios, ONGs y gremios profesionales, se les brinda las grabaciones para que puedan difundirse.
- d. A las unidades de serenazgo, recojo de basura, rondas campesinas y otros, se les brinda grabaciones para que puedan ser difundidas por altavoces, a través de las unidades de patrullaje y otros.

Estos mensajes tenían el propósito de:

- Hacer sentir a las interlocutoras que no están solas;
- Que el Estado las protegerá;
- Se insta con mensajes a quienes realizan acciones de violencia, al respeto mutuo, el buen trato, el conocimiento de derechos; y finalmente,
- Se brinda información respecto a los servicios de ayuda o protección.

El objetivo de esta estrategia es la de articular, sensibilizar y comprometer a las autoridades locales y regionales, Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Serenazgo, representantes de gremios, medios de comunicación, entre otros, para promover mensajes de respeto y buen trato, fomentando la comunicación y el amor en el hogar, así como el cuidado a las niñas, niños, adultos mayores, a fin de prevenir hechos de violencia que afecten a las mujeres e integrantes del grupo familiar.

Esta estrategia comprende lo siguiente:

- Difusión de mensajes de respeto, buen trato y protección a niños, niñas y adultos mayores, elaborados por el Programa Aurora.
- Transmitir a través de las páginas WEB y redes sociales de los involucrados, los mensajes, para así poder llegar a más familias en el estado de emergencia.
- Informar a las personas que, cuentan las 24 horas del día con los servicios del MIMP (Línea 100 y SAU), en caso de estar afectados por hechos de violencia; así como, la plataforma virtual del Chat 100, para prevenir la violencia, que orienta a adolescentes y jóvenes; y de manera especial, en el estado de inmovilidad a hombres mayores de 18.

Mensajes:

Que el aislamiento no sea excusa para que te revisen tus redes sociales ni objetos personales. A veces la violencia se disfraza de amor.

La división de las tareas del hogar debe ser equitativa para que nadie se sienta en desventaja, de esta manera se evitan las discusiones o conflictos.

Ingresa a señales de alerta y ante cualquier situación de violencia llama a la Línea 100, estamos alerta durante la emergencia. Difundir el mensaje.



CAPÍTULO 5

CONCLUSIONES

1. Durante la pandemia de la COVID-19, al igual que muchos países los únicos registros que evidencian el incremento de la violencia contra las mujeres son las llamadas telefónicas y chat. Esta evidencia se encuentra registrada mediante el programa AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, donde las llamadas presentan incrementos sustanciales que bordean los 60 mil y las comunicaciones vía chat los 11 mil. Además, se evidencia una baja en la atención de servicios a consecuencia del cierre de los servicios presenciales. En el caso de los CEM durante el periodo de cuarentena nacional se dejaron de atender aproximadamente 122 mil mujeres o integrantes del grupo familiar; sin embargo, el Servicio de Atención Urgente (SAU) logró mantener su ritmo de trabajo incluso durante el periodo de confinamiento y logró superar sus valores históricos después de este. Se aprecia un rápido giro de servicios en función al contexto pandémico, el cual redujo el impacto negativo de la violencia contra la mujer.
2. Las llamadas registradas mediante la línea 105 disminuyeron durante el periodo de confinamiento en un aproximado de 132 mil llamadas, de este total las llamadas que representan emergencias reales, las cuales no sobrepasan el 9% también tuvieron el mismo comportamiento: disminuyeron en los primeros meses de confinamiento. Al incidir en delitos específicos asociados a la violencia contra la mujer como abusos y maltratos y casos de violación estos también disminuyeron considerablemente.
3. El número total de patrocinios de víctimas en delitos de violencia física, psicológica y sexual a cargo de la Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos disminuyó tan solo un 3% como consecuencia del confinamiento, e incluso se incrementó en algunos distritos judiciales como Tumbes, Ventanilla, Loreto, Callao, Lima Norte, Lima Este, Ucayali, Sullana y Lambayeque. En cuanto a los patrocinios de víctimas de agresiones físicas contra la mujer, durante el confinamiento se dejó de atender alrededor de 500 patrocinios, los cuales luego de este periodo lograron su atención gracias al incremento de la capacidad de respuesta del Estado. Lo mismo ocurrió con los patrocinios de víctimas de agresiones psicológicas, que estas experimentaron una disminución durante el confinamiento alrededor de 600, los cuales se atendieron en el periodo de confinamiento de alrededor posterior gracias al incremento de capacidad de respuesta. Caso contrario, los patrocinios de víctimas contra la libertad sexual no lograron atender la demanda, dejando una brecha aproximada de 2300 patrocinios %.
4. Durante el 2020 se registró una disminución del 18% del total de medidas de protección otorgadas por el Poder Judicial para la prevención de

violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar; sin embargo, algunos distritos fiscales como Ventanilla, Lima Sur, Ucayali, San Martín y Huánuco registraron incrementos. Durante el periodo de confinamiento se calcula un aproximado de 48 mil medidas de protección no otorgadas, sin embargo, luego de este periodo lograron mantener el ritmo de trabajo de años anteriores. Asimismo, las medidas de protección otorgadas en los módulos del proceso judicial también disminuyeron durante el 2020 (15%), aunque se registró incrementos en el distrito fiscal de Lima Sur. Del mismo modo durante el periodo de confinamiento se calcula un aproximado de 16 mil medidas de protección no otorgadas.

5. Las detenciones por el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar del Ministerio Público se incrementaron 84% durante el 2020, principalmente por el incremento sustancial registrado en los meses de enero y febrero de ese año. Asimismo, no se registró una disminución sustancial a durante el confinamiento, por el contrario, la proporción de denuncias y detenciones se incrementó a un 79%, cuando el histórico estaba alrededor del 12%. Las detenciones por el delito de feminicidio registraron una disminución del 16%; sin embargo, esta disminución fue causada por la menor entrada de denuncias, e incluso durante el periodo de confinamiento se incrementó la proporción de detenciones a 172%. Asimismo, las detenciones de hombres a causa del delito de violación sexual disminuyeron en el 2020, también a causa de la disminución del ingreso de denuncias, ya que durante el periodo de confinamiento incrementó la proporción denuncias-detenciones a un 400%, cuando el histórico no pasaba del 70%.



CAPÍTULO 6

RETOS

1. En el marco del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, articular acciones para el seguimiento de los casos de violencia en la pandemia.
2. Fortalecer las acciones preventivas articuladas con las organizaciones socio comunitarias.
3. Ejecutar campañas preventivas promocionales sostenidas a favor de una vida libre de violencia, con un enfoque intergeneracional, intercultural a nivel nacional.
4. Incidir en la priorización de la atención por parte de los/las efectivos policiales y los/as operadores de justicia en los casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, a través de mecanismos institucionales que agilicen los procesos empleando los recursos tecnológicos disponibles, así como diversas estrategias en los casos en los que las personas afectadas no cuenten o no tengan acceso a dispositivos tecnológicos.
5. Apremiar el seguimiento de las medidas de protección dictadas en los casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, sobre todo en aquellos en los que se dispone el alejamiento del agresor del grupo familiar.
6. Fortalecer los mecanismos de gestión de información de las instituciones que conforman el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, procurando que se mantengan activos durante los periodos de confinamiento.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

CARE y ONU Mujeres (2020). Análisis rápido de género para la emergencia de COVID-19 en América Latina y el Caribe. Disponible en línea: <https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2020/05/analisis-rapido-de-genero-de-america-latina-y-el-caribe>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2020a). Enfrentar la violencia contra las mujeres y las niñas durante y después de la pandemia de COVID-19 requiere FINANCIAMIENTO, RESPUESTA, PREVENCIÓN Y RECOPIACIÓN DE DATOS. Disponible en línea: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46422/5/S2000875_es.pdf

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2020b). Informe sobre el impacto económico en América Latina y el Caribe de la enfermedad por coronavirus (COVID-19): estudio elaborado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en respuesta a la solicitud realizada por el Gobierno de México en el ejercicio de la Presidencia Pro Témpace de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) durante la Reunión Ministerial Virtual sobre Asuntos de Salud para la Atención y el Seguimiento de la Pandemia COVID-19 en América Latina y el Caribe celebrada el 26 de marzo de 2020 (LC/TS.2020/45). Disponible en línea: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45602/1/S2000313_es.pdf

Comisión Económica para América Latina y el Caribe y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2020). Informe COVID-19. Violencia contra niñas, niños y adolescentes en tiempos de COVID-19. Disponible en línea: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46485/S2000611_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ferrer, V. & Bosch, E. (2017). Barreras que dificultan la denuncia de la violencia de género: reflexiones a propósito de los resultados de la Macroencuesta. Universidad de las Islas Baleares. Disponible en línea: https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/51815/Pages%20from%20Investigacion_Genero_16-2.pdf;jsessionid=048222B9EB1A1EAADA5FCFA8BC99DED5?sequence=1&isAllowed=y

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2017). Una situación habitual: violencia en las vidas de los niños y los adolescentes. Disponible en: https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/comunicacion/Una_situacion_habitual_Violencia_en_las_vidas_de_los_ninos_y_los_adolescentes.pdf

Hernández, W. (2019). Violencias contra las Mujeres. La necesidad de un doble plural. GRADE. Disponible en: <https://www.grade.org.pe/wp-content/uploads/LibroGRADEViolenciaSMujeresS.pdf>

Martínez-González, M. A. (2018). Conceptos de salud pública y estrategias preventivas. Un manual para las ciencias de la salud. Elsevier. Barcelona, 2da edición, pp. 401. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=725045>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2016). Guía de atención Integral de los CEM, MIMP

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2020). Manual de Operaciones, MIMP

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2016). Violencia basada en género. Marco conceptual para las políticas públicas y la acción del Estado. Disponible en: https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvg/MIMP-violencia-basada_en_genero.pdf

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2020). Monitoreando la violencia contra las mujeres durante el confinamiento por la pandemia del COVID-19. Disponible en línea: https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/2020/CdE/Monitoreando_la_violencia_contra_las_mujeres_durante_el_confinamiento_por_la_pandemia_del_COVID-19.pdf

ONU Mujeres (2020a). Gender-Responsive Prevention and Management of the COVID-19 Pandemic: From Emergency Response to Recovery & Resilience. A PROPOSAL TO SUPPORT OVER THREE MILLION PEOPLE ACROSS 20 COUNTRIES IN THE RESPONSE AND RECOVERY OF THE COVID-19 PANDEMIC. Disponible en línea: <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/news%20and%20events/in%20focus/covid-19/gender-responsive-prevention-management-covid19.pdf?la=es&vs=1519>

ONU Mujeres (2020b). COVID-19 and Ending Violence Against Women and Girls. Disponible en línea: <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2020/issue-brief-covid-19-and-ending-violence-against-women-and-girls-en.pdf?la=en&vs=5006>

Organización de las Naciones Unidas (2018). Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias acerca de la violencia en línea contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos. Disponible en línea: <https://undocs.org/sp/A/HRC/38/47>

Organización de las Naciones Unidas (2019). Edición especial: progresos realizados para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Informe del Secretario General. Disponible en línea: <https://undocs.org/sp/E/2019/68>

Organización de las Naciones Unidas (2020a). Examen y evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Informe del Secretario General. Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Disponible en línea: <https://undocs.org/es/E/CN.6/2020/3>

Organización de las Naciones Unidas (2020b). Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: Informe del Secretario General. Disponible en línea: <https://undocs.org/es/A/75/274>

Organización de las Naciones Unidas. (1993, 20 de diciembre). Resolución 48/104 de la Asamblea General. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. https://violenciagenero.org/sites/default/files/4_normativa.pdf

Organización Mundial de la Salud (2020a). Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia contra los niños de 2020. Disponible en línea: <https://www.unicef.org/cuba/media/1541/file/WHO%20GSRPVAC%20Executive%20Summary%20SP.pdf>

Organización Mundial de la Salud (2020b). Alocución de apertura del Director General de la OMS en la rueda de prensa sobre la COVID-19 celebrada el 11 de marzo de 2020. Disponible en línea: <https://www.who.int/es/director-general/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>

Organización Mundial de la Salud (2020c). El género y la COVID-19: Documento de apoyo 14 de mayo de 2020. Disponible en línea: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/332242/WHO-2019-nCoV-Advocacy_brief-Gender-2020.1-spa.pdf

Organización Mundial de la Salud. (2013). Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud. Resumen de orientación. Organización Mundial de la Salud. Disponible en línea: <https://apps.who.int/iris/handle/10665/85243>

Organización Panamericana de la Salud (2020). COVID-19 y violencia contra la mujer. Lo que el sector y el sistema de salud pueden hacer. Disponible en línea: https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/52034/OPSNMHMHCovid19200008_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Programa Aurora (2020), Resolución de Dirección Ejecutiva 20-2020-MIMP-AURORA-DE. MIMP

Programa Nacional Aurora (2021). Intervenciones preventivas, implementadas por el Programa Aurora. MIMP.

UK aid from the Department for International Development (2020). Impact of COVID-19 Pandemic on Violence against Women and Girls. VAWG Helpdesk Research Report N°. 284. Disponible en línea: <https://www.sddirect.org.uk/media/1881/vawg-helpdesk-284-covid-19-and-vawg.pdf>

Vignolo, J., Vacarezza, M., Álvarez, C. y Sosa, A. (2011). Niveles de atención, de prevención y atención primaria de la salud. Arch Med Interna, XXXIII (1), pp.11-14. <http://www.scielo.edu.uy/pdf/ami/v33n1/v33n1a03.pdf>



LA OTRA PANDEMIA EN CASA

SITUACIÓN Y RESPUESTAS A LA VIOLENCIA
DE GÉNERO DURANTE LA PANDEMIA POR LA
COVID-19 EN EL PERÚ

ISBN: 978-612-4225-42-0



9 786124 225420